

Cartagena de Indias D. T Y C., Junio 11 de 2.015

(23)

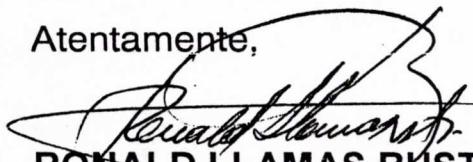
Señores
ROSALES ASOCIADOS LIMITADA
Atn: Oscar Rosales Padilla
Transversal 54 N° 311-149
Barrio Los Alpes
Cartagena

Ref. Radicación 13001115-0082 del 16 de Febrero de 2015

Cordial saludo.

Con el presente comunico a ustedes, que en la actuación iniciada a su petición de RECONOCIMIENTO de construcción existente, ubicado en la carrera 67A N° 5 - 14 lote 36 sector Cospique-San Pedro Mártir de esta ciudad, ha sido proferido el acto administrativo de **Desistimiento** de la solicitud y **Archivo** del expediente, por no haber aportado los comprobantes de cancelación de los impuestos de delineación a la Construcción, Estampilla Procultura y Expensas liquidados dentro de los treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación; por el cual le citamos para que se notifique.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias. (Provisional)

+ Julio 11/06/2015
02173114228
Santos

3
SL

Cartagena de Indias D. T Y C., Junio 11 de 2.015

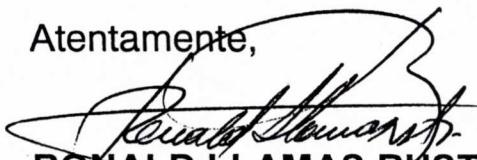
Señores
ROSALES ASOCIADOS LIMITADA
Atn: Oscar Rosales Padilla
Transversal 54 N° 311-149
Barrio Los Alpes
Cartagena

Ref. Radicación 13001115-0082 del 16 de Febrero de 2015

Cordial saludo.

Con el presente comunico a ustedes, que en la actuación iniciada a su petición de RECONOCIMIENTO de construcción existente, ubicado en la carrera 67A N° 5 - 14 lote 36 sector Cospique-San Pedro Mártir de esta ciudad, ha sido proferido el acto administrativo de **Desistimiento de la solicitud y Archivo** del expediente, por no haber aportado los comprobantes de cancelación de los impuestos de delineación a la Construcción, Estampilla Procultura y Expensas liquidados dentro de los treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación; por el cual le citamos para que se notifique.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias. (Provisional)

BO

**CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T Y C. – CARTAGENA, JUNIO
ONCE (11) DE DOS MIL QUINCE (2015)**

La sociedad ROSALES ASOCIADO LIMITADA , solicitó RECONOCIMIENTO de la edificación existente (Institución Educativa), ubicado en la carrera 67A N° 5 - 14 lote 36 sector Cosique-San Pedro Mártir de esta ciudad, radicado ante esta Curaduría Urbana N° 1 con el número 13001115-0082 del 16 de Febrero de 2015

El veintinueve (29) de Abril de 2015 recibió la liquidación donde se comunicaba que disponía del término de 30 días para cancelar y presentar los comprobantes de pago so pena de entenderse desistida la petición y archivado el expediente si el interesado no aporta los comprobantes de pago dentro del término indicado.

Por haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que el interesado haya aportado los comprobantes de pago por los conceptos, de impuestos de delineación a la Construcción, de la Estampilla Procultura y las Expensas de la Curaduría, se entiende DESISTIDA la petición antes mencionada, y en consecuencia se procederá ARCHIVAR el expediente. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (Art. 34, 37 y 117 del Decreto 1469 de 2010).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias. (Provisional)

LIQUIDACION PROYECTO

29-abr-2015

Proyecto: RECONOCIMIENTO

Propietario: ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S.

Constructor Responsable: (Mat.)

Dirección: Kra 67A N° 5 - 14

Matricula Inmobiliaria: 060-68349

Area del Lote: 400,00 M²

Area a Intervenir: 0,00 M²

Impuesto de Delineación (RECONOCIMIENTO): \$ 123.555.982,00 x 1,00 % = 1,235,559.82

Exoneración: 50,00 % 617,779.91

TOTAL IMPUESTO DELINEACION: \$ 617,779.91

CUENTA DE AHORROS N°: 4252001292

NIT: 890.480.184-4

BANCO: Banco Colpatria

NOMBRE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DELINEACION URBANA RECAUDO.

Estampilla procultura: (Sobre servicios de la Curaduría): \$ 39.237,51

NUMERO DE CUENTA: 90550916440

NIT: 806.013.631-8

BANCO: Banco GNB Sudameris

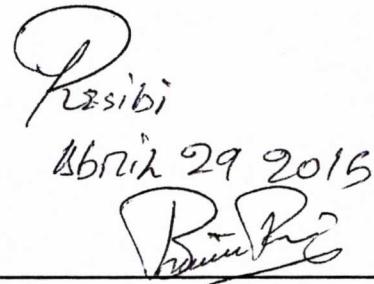
NOMBRE: IPCC ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Cordialmente


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 Distrital

Cartagena De Indias D.T. y C.


Presibi
Abril 29 2015


Cartagena de Indias, D.T. y C. 24-feb-2015

b
48

Señor (a):

ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S.

Cartagena de Indias, D.T. y C.

De acuerdo al Decreto Ley N° 2150 de 1.995, se crea en Colombia la figura del Curador Urbano, el cual otorgará las Licencias de Construcción y Urbanismo y mediante el Decreto N° 1469 de Abril 30 de 2010, se autoriza por sus actuaciones unos valores, denominados expensas, que para RECONOCIMIENTO en el predio de su propiedad, localizado en Kra 67A N° 5 - 14.

Expensas:

Proyecto: C. VARIABLE (RECONOCIMIENTO - 484,00m²)

Estrato: INSTITUCIONAL	Area: 484,00 m ²	Valor:	3,181,460
		\$	3.181.460

IVA: 16%					
\$	742.291 + \$	3.181.460 - \$	0 = \$	3.923.751 + \$	627.800 = \$ 4.551.551
Menos Abonos: \$ 4.551.551 - \$ 258.000 = \$ 4.293.551					

Son: Cuatro millones doscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y un Pesos

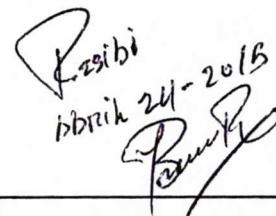
DISPONE DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA CANCELAR LOS VALORES LIQUIDADOS DENTRO DE ESTA ACTUACIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTOS, NO APORTARE LOS COMPROBANTES DE PAGO, SE ENTENDERÁ DESISTIDA LA PETICIÓN. ESTE TÉRMINO SUSPENDE EL TÉRMINO LEGAL PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO (PARAGRAFO 1º ARTICULO 34 - DECRETO 1469 DE 2010).

Cordialmente


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 Distrital
Cartagena de Indias D.T. y C.

Consignar en Cuenta corriente N° 786-801-470-12 de Bancolombia a nombre de Ronald Llamas Bustos.


Recibido
24-2-2015
Ronald Llamas Bustos

Cartagena, Abril 07 de 2015

CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.

24 ABR. 2015

Recibido
Atencion 10:15 - duc

Señores

CURADURIA URBANA No.1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA : Notificación por medios electrónicos del reconocimiento de edificación
existente con radicado 13001115-0082 de Febrero 11 de 2015 y oficio numerado
CR-N-78-23-02-2015.

Apreciados señores :

De acuerdo a la referencia aceptamos ser notificados por medios electrónicos a nuestro
correo : colegiomodernodelnorte@gmail.com

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

OSCAR ROSALES PÁDILLA

Gerente

Rond 0082/15

448

Cartagena de Indias, D.T. y C., Febrero 18 de 2015

Señores:

CURADURIA URBANA N° 1 del Distrito de

Cartagena de Indias.

Apreciados Señores:

Por medio de la presente doy fe que el inmueble donde está ubicado el Colegio Moderno del Norte sede San Pedro Mártir propiedad de Rosales y Asociados S.A.S. con dirección Transversal 68 No 67-46 con Calle 5 Esquina , funciona desde hace nueve (9) años.

Atentamente,

Oscar Rosales Padilla

Gerente

CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.

24 ABR. 2015

Xolo
RECIBIDO
tres. 10'000.00

45

 CURADURIA URBANA No. 1 RONALD LLAMAS BUSTOS CARTAGENA	SECCION DE INGENIERIA No DE RADICACION 13001-1-15-0082	PAGINA 5
	Lugar y Fecha de Radicación BOLÍVAR - CARTAGENA	DD - MM - AAAA 16 02 2015

INFORME FINAL

Curaduría Urbana No 1.

RAD No: 13001115-0082- del 16 de febrero de 2015

PROYECTO: Reconocimiento de construcción

DIRECCION: San Pedro Martir Kra 67a N° 5-14

PROPIETARIO: Rosales Asociados Ltda

ING. CALCULISTA: Antonio Fuentes

FECHA DEL INFORME: 24 de febrero de 2015

Descripción del Proyecto:

La construcción a reconocer es una edificación de 2 pisos con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y se revisó con grado de capacidad de energía mínimo.

La cimentación está compuesta por zapatas aisladas unidas entre si con vigas de amarre.

Las zapatas son de 1.30x1.30m y de 1.20x1.40m, todas con peralte de 0.30m y están reforzadas con barras de 5/8 cada 0.17m en ambos sentidos.

Las columnas son de 0.25x0.25m y reforzadas con 6 barras de 5/8 y con aros de 3/8 cada 0.10m y cada 0.20m.

Las vigas de entrepiso son de 0.25x0.30m y están reforzadas con 3 barras de 5/8 arriba y 3 barras de 5/8 abajo, todas con aros de 3/8 cada 0.20m.

El sistema de entrepiso es el de losa nervada armada en una dirección con espesor de torta de 0.05m y reforzada con malla electro soldada de 5mm de diámetro cada 0.15m en ambos sentidos.

La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva $A_a=0.1$ y $A_v=0.10$ y se revisó con perfil de suelo tipo D con valor $F_a=1.6$ y $F_v=2.4$, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue III, con coeficiente de importancia de 1.25.

En el peritazgo estructural se verificó que cada uno de los elementos estructurales tuvieran un índice de sobre esfuerzos menor a la unidad, se hizo el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sísmo resistente.

Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C.

Atentamente,

Ing. Gloria Patricia Barrios Ballestas

M.P 13202139824 BLV

Revisora Estructural Curaduría Urbana No1.

Pagina: 002

10
44

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/01/29 HORA: 4:38:34 PM

2,615	7/29/2009	2a. de Cartagena	62,822	8/03/2009
020	5/12/2010	Acta de Socios	68,651	11/05/2010

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma hasta el 31 de Diciembre del 2030.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía consiste en el fomento de la educación en todos los niveles, objeto que cumplirá mediante la creación, organización, administración y control de; a) Colegios para impartir instrucción preescolar, primaria y secundaria y administración de todo tipo de recursos técnicos, tecnológicos, financieros y humanos de otras instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria, superior, educación no formal o técnico laboral del país o del exterior que así lo requieran ; b) Centros de capacitación de acuerdo con los planes de la educación no formal; c) Cursos de capacitación profesional; d) Entrenamiento de profesores; e) Asesoría de empresas para la formación y capacitación profesional de su personal; f) Instituto de estudios superiores universitarios para la formación de tecnólogos y profesionales; g) fundación de casa editoriales; h) Elaboración, compra venta y distribución de material didáctico; i) Creación de papelerías y librerías; j) Importación y exportación de libros y demás materiales de librería y papelería. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, relacionada con el objeto social de la sociedad; k) Adquirir toda clases de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o venderlos, darlos en arrendamiento, gravarlos con prenda o hipotecas, dar los bienes en comodatos a entidades sin ánimo de lucro, La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan acilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$3.800.000,00	3.800.000	\$1,00
SUSCRITO	\$3.800.000,00	3.800.000	\$1,00
PAGADO	\$3.800.000,00	3.800.000	\$1,00

Pagina: 001



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/01/29 HORA: 4:38:34 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

ROSALES Y ASOCIADOS SAS

MATRICULA:

09-051212-12

DOMICILIO:

CARTAGENA

NIT

800025801-3

CERTIFICA

Que por Escritura Pública Nro. 236 del 11 de Febrero de 1988, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA inscrita en esta Cámara de Comercio, el 23 de Febrero de 1988 bajo el No. 309 del libro respectivo, fue constituida la sociedad 'ROSALES ASOCIADOS LTDA'

CERTIFICA

Que Por Acta No. 020 del 12 de Mayo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Noviembre de 2010 bajo el número 68,651 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de: ROSALES Y ASOCIADOS SAS

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
3,494	12/31/1990	2a. de Cartagena.	4,330	1/23/1991
3,167	12/ 7/1992	1a. de Cartagena.	9,422	12/15/1992
3,627	10/ 5/1995	2a. de Cartagena	17,893	2/26/1996
37	1/18/1999	2a. de Cartagena	26,023	1/22/1999
3,659	12/29/2000	2a. de Cartagena	31,796	1/22/2001
182	2/ 2/2001	2a. de Cartagena	32,034	2/17/2001
562	3/21/2002	2a. de Cartagena	35,426	5/06/2002

oQlabbcLjbcbxEhQ-LPEREIRA 004009137 Copias: 001

Página: 002 de 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/01/29 HORA: 4:38:34 PM

2,615	7/29/2009	2a. de Cartagena	62,822	8/03/2009
020	5/12/2010	Acta de Socios	68,651	11/05/2010

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma hasta el 31 de Diciembre del 2030.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compaÑía consiste en el fomento de la educación en todos los niveles, objeto que cumplirá mediante la creación, organización, administración y control de; a) Colegios para impartir instrucción preescolar, primaria y secundaria y administración de todo tipo de recursos técnicos, tecnológicos, financieros y humanos de otras instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria, superior, educación no formal o técnico laboral del país o del exterior que así lo requieran ; b) Centros de capacitación de acuerdo con los planes de la educación no formal; c) Cursos de capacitación profesional; d) Entrenamiento de profesores; e) Asesoría de empresas para la formación y capacitación profesional de su personal; f) Instituto de estudios superiores universitarios para la formación de tecnólogos y profesionales; g) fundación de casa editoriales; h) Elaboración, compra venta y distribución de material didáctico; i) Creación de papelerías y librerías; j) Importación y exportación de libros y demás materiales de librería y papelería. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, relacionada con el objeto social de la sociedad; k) Adquirir toda clases de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o venderlos, darlos en arrendamiento, gravarlos con prenda o hipotecas, dar los bienes en comodatos a entidades sin ánimo de lucro, La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$3.800.000,00	3.800.000	\$1,00
SUSCRITO	\$3.800.000,00	3.800.000	\$1,00
PAGADO	\$3.800.000,00	3.800.000	\$1,00



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/01/29 HORA: 4:38:34 PM

42

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente y un subgerente o suplente, designados por la asamblea general de accionistas de la sociedad por acciones simplificada, por un período de dos (2) años, reelegibles indefinidamente y removibles libremente por ella en cualquier tiempo.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	OSCAR ROSALES PADILLA DESIGNACION	C 73.082.707

Por Escritura Pública No. 3,627 del 5 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría 2a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 1996 bajo el número 17,893 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUBGERENTE	ALFONSO ROSALES PADILLA DESIGNACION	C 9.073.950
-----------------------------------	--	-------------

Por Escritura Pública No. 3,627 del 5 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría 2a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 1996 bajo el número 17,893 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y especial las siguientes: a) Comparecer en los procesos en que se dispute el dominio y/o posesión de los bienes sociales; b) Recibir dinero en mutuo; c) firmar letras, cheques, pagarés, libranzas y cualquier otro documentos negociables; tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos; d) constituir apoderados general o especial según sea el caso; e) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional; f) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; g) Autorizar con su firma

oQlabbcLjbcbxEhQ-LPEREIRA 004009137 Copias: 001

Página: 004 de 004

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/01/29 HORA: 4:38:34 PM

todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; h) Presenta a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con las cuentas de resultado y proyecto de distribución de utilidades obtenidas; i) nombrar y remover libremente a los empleados, cumpliendo siempre con acatamiento de las normas que en materia laboral rigen en Colombia; j) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; k) Convocar a asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias siempre que lo exijan las condiciones imprevistas o lo requiera el revisor fiscal; l) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general y en particular solicitar autorización para la los negocios que deba aprobar la asamblea general de accionistas previamente, según lo disponen las normas correspondientes; ll) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; m) Ejecutar actos y celebrar contratos a nombre de la sociedad hasta por la cuantía equivalente de trescientos (3009 salarios mínimos legales mensuales sin necesidad de autorización; n) Reglamentar la colocación de acciones en reservas, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de estos estatutos. Parágrafo. Los cheques que gire la sociedad serán firmados por el gerente y el subgerente conjuntamente. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al finalizar de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea general de accionistas, al final de cada ejercicio y cuando se retire del cargo.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

LOS ALPES CARRET.CORDIALIDAD # 31 149 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de

Pagina: 005



Cámara de Comercio
de Cartagena

procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2014

Cartagena, Enero 29 de 2015 Hora: 4:38 PM

J. Gómez V.

46

CURADURIA URBANA N° 1
RONALD LLAMAS BUSTOS
CARTAGENA

SECCION DE ARQUITECTURA

Nº DE RADICACION

13001-1-15-0082

PAGINA 1

COLEGIO NACIONAL DE CURADORES URBANOS

FORMA SECCION DE ARQUITECTURA
FORMATO FOR-RAD-002

Lugar y Fecha de Radicación
BOLÍVAR - CARTAGENA

DD - MM - AAAA
16 02 2015

0.4. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION Y URBANIZACIÓN

4.1. EDIFICACIÓN	a. LICENCIA ANTERIOR No.	b. REFERENCIA EXPEDIENTE	c. FECHA D - M - A	d. No. PISOS	e. AREA TOTAL APROBADA
				0,00	0,00
				0,00	0,00
g. INMUEBLE Y/O SECTOR DE INTERES		h. COLINDA CON INMUEBLE Y/O BIEN DE INTERÉS CULTURAL, O SE UBICA DENTRO DE SU AREA DE INFLUENCIA.		i. TIPO DE INTERVENCIÓN EN BIEN DE INTERES CULTURAL	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

4.2. URBANIZACIÓN	a. DECRETO/RESOLUCIÓN	b. FECHA	c. VIGENCIA	d. OBRAS DE URBANISMO EJECUTADAS
		24/02/2015		SI <input type="checkbox"/> 0,00 % NO <input checked="" type="checkbox"/>

0.5. MARCO NORMATIVO

5.1 ANTES DEL P.O.T.	5.2 DESPUES DEL P.O.T.	5.3 MITIGACION DE RIESGO	5.4 MICROZONIFICACION
		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
a. CODIGO DE ZONIFICACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		REMOCIÓN EN MASA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	EVACUACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
b. PLANO OFICIAL DE REFERENCIA		INUNDACIÓN	
c. ACCESIBILIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PREVENCION DE INCENDIOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

0.6. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO APROBADO

6.1 USOS		6.2 ESTACIONAMIENTOS		
DESCRIPCION DE USO	ESCALA O CATEGORIA	No. DE UNIDADES	PRIVADO Y/O RESIDENTES	VISITANTES Y/O PUBLICOS
INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	1	0	0

0.7. CUADRO DE AREAS

b. AREAS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO m ²		c. AREA NETA POR USOS m ²		d. AREAS INTERVENIDAS m ²	
LOTE:	AREA NETA 0,00	AREA BRUTA 400,00	VIVIENDA:	0,00	AMPLIACIÓN:
SOTANO (S):		0,00	COMERCIO:	0,00	MODIFICACIÓN:
SEMISOTANO:		0,00	SERVICIOS:	0,00	ADECUACIÓN:
PRIMER PISO:		242,00	DOTACIONAL INSTITUCIONAL:	484,00	RESTAURACIÓN:
PISOS RESTANTES:		242,00	INDUSTRIA:	0,00	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:
TOTAL CONSTRUIDO		484,00	OTROS:	0,00	ALTURA DE CERRAMIENTO: m
LIBRE PRIMER PISO:		158,00	TOTAL:	484,00	METROS LINEALES DE CERRAMIENTO: ml
					RECONOCIMIENTO:
					TOTAL AREA INTERVENIDA: 484,00

0.8. EDIFICABILIDAD

8.1 VOLUMETRIA			8.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTO		
a- No. DE PISOS: 2	d. SEMISOTANOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		TIPOLOGIA		
b. ALTURA EN MTS: 7,50	e. No. DE EDIFICIOS: 0		AISLADA <input type="checkbox"/>	ADOSADA <input checked="" type="checkbox"/>	
c. SOTANOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	f. No. DE ETAPAS: 0		AISLAMIENTO	METROS	NIVEL
			a. LATERAL	0,00	
			b. POSTERIOR	0,00	
			c. ENTRE EDIFICIOS	0,00	
a. ANTEJARDIN PLANTEADO (ML) 3 MT KR 67 A	b. VOLADIZO (ML)	c. CERRAMIENTO EN ANTEJARDIN (ML)	d. EMPATES Y PATIOS	0,00	
3 MT VIA	0,00	0,00	e. OTROS	0,00	
		SI NO Altura (ML) <input type="checkbox"/> X 0,00	f. DIMENSIONES DE RETROCESOS	0,00	

0.9 INDICES DE OCUPACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN

9.1 INDICE DE OCUPACIÓN		9.2 INDICE DE CONSTRUCCIÓN	
PROPUESTO % 60,50 %	POT % 60,00 %	PROPUESTO % 121,00 %	POT % 180,00 %

DESCRIPCION DEL PROYECTO

(30) 15

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN DOS PISOS

PRIMER PISO.....242.00 M²
SISTEMAS, TESORERIA, SECRETARIA, SALA DE PROFESORES, COORDINACION
ACADEMICA, CAFETERIA, BIBLIOTECA, LABORATORIA Y BATERIA DE BAÑOS

PATIO INTERNO DESCUBIERTO.....47.00 M²
ANTEJARDIN.....111.00 M²

SEGUNDO PISO.....242.00 M²
SEIS AULAS Y SALA DE INFORMATICA

FECHA ADMISIÓN:	23/02/15	HORA:	08:22	ORIGEN CIUDAD - DPTO.:	CARTAGENA - BOLÍVAR	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS:	Cartagena - BOLÍVAR	CITA PARA ENTREGAR:	D	M	A	S	Cobra cargo / <input type="checkbox"/>
NOMBRE:	CARLOS RODRIGO RODRIGUEZ			CENTRO DE COSTO:	1	UNIDADES:	1	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:	Desconocido	No. 31	1	2	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.
DIRECCIÓN:	CENTRO AVENIDA 71 A EDIFICIO 1001 OFICINA 1001			DIRECCIÓN:	Centro, Cartagena	PESO (Kgs/grs):	1	INTENTO DE ENTREGA:	Rehusado	No. 44	1	2	
Tel./Cel.:	5543854			TIPO DOCUMENTO:		PESO VOL. (Kgs):		FECHA:	No reside	No. 35	1	2	
NOTAS DESTINATARIO				TIPO DOCUMENTO:		PESO A COBRAR (Kgs):		HORA:	No reclamado	No. 40	1	2	
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		VALOR DECLARADO:	3000	DIRRECÓN Errada	No. 34	1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:	0	OTROS (Novedad Operativa / Carrado)		1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FELTIA DE DEVOLUCIÓN:	0	FECHA de Devolución al Remitente:		1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		FECHA:	0	HORA:		1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de Devolución:		1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:		Recibi a satisfacción		1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:		Nombre, C.C. y Sello Destinatario		1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		SI NO				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		FLETE:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		Observaciones en la entrega:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		C. MANEJO:				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		OTROS:				1	2		
Tel./Cel.:	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		TOTAL FLETES:				1	2		
NOTAS DESTINATARIO	Cesar Ramos			TIPO DOCUMENTO:		CARTAPORTE				1	2		
DIRECCIÓN:	Calle 53B # 31-149 Oficina 505			TIPO DOCUMENTO:		SI NO							

Cartagena de Indias, D. T. Y. C. febrero 23 de 2015

36
18

Señor:

GALO RAMOS

Calle 4 F No. 05-07

San Pedro Mártir Sector Cospique
Cartagena

CR-N-77-23-02-2015

Rad: 13001115 - 0082 febrero 16 de 2015

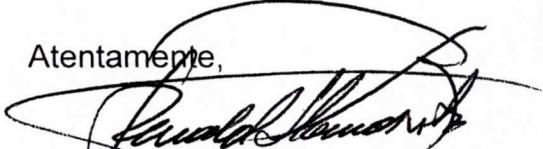
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que la sociedad **ROSALES Y ASOCIADOS LTDA.**, han radicado ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener RECONOCIMIENTO de edificación existente ubicado San Pedro Mártir carrera 67 No. 5-14 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, (Art. 29 del Decreto 1469 de 2.010). Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informarnos el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunicamos que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

36
15

Cartagena de Indias, D. T. Y. C. febrero 23 de 2015

Señores:

COLEGIO MODERNO DEL NORTE

Transversal 53 No. 31-149

Los Alpes

Cartagena

CR-N-78-23-02-2015

Rad: 13001115 - 0082 febrero 16 de 2015

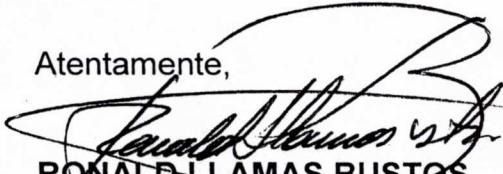
Cordial saludo,

Con el presente comunico a Usted, que la sociedad **ROSALES Y ASOCIADOS LTDA.**, han radicado ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener RECONOCIMIENTO de edificación existente ubicado San Pedro Mártir carrera 67 No. 5-14 de esta ciudad, por lo anterior lo cito como **vecino colindante** para que conozca los planos, se constituya en parte y haga valer sus derechos, (Art. 29 del Decreto 1469 de 2.010). Si acepta ser notificado por medios electrónicos sírvase informarnos el número de fax y/o su correo electrónico. (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Así mismo le comunicamos que puede hacerse parte en este trámite desde la fecha del recibo de éste hasta antes de la expedición de la Licencia. (Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010).

Pude acercarse a la Curaduría Urbana N° 1, situada en el Edificio Banco de Colombia – La Matuna calle 32A N° 8-50, 4to. Piso, para que conozca los planos arquitectónicos correspondientes al proyecto.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero 23 de 2015

20
34

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Atn. Dr. Ramón Pérez

Departamento De Control Urbano

Edificio Inteligente

Chambacú

Cartagena

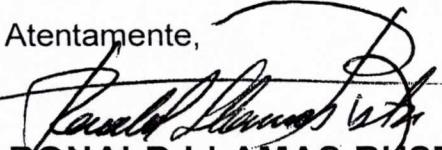
C.U.Nº 22P-23-02-2015

Radicación: 13001115-0082 febrero 16 de 2015 - Reconocimiento

Distinguido Doctor:

Por medio del presente informamos a usted, que la sociedad ROSALES Y ASOCIADOS LTDA ., han solicitado ante esta Curaduría Urbana reconocimiento de la Construcción, desarrollada sin la previa licencia en el inmueble ubicado en San Pedro MÁrtir carrera 67 No. 5-14 de esta ciudad , lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA DISTRITAL URBANA N° 1

Nº de Radicación

13001115 0082

Lugar y Fecha de Radicación

CARTAGENA

DD MM AA
16 FEB. 2015

Proyecto

33

*Reconocimiento Institucional
Colegio Moderno del Norte*

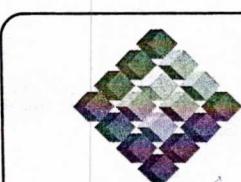
Propietario

Rosales Asociados S.A.

Dirección

San Pedro Martínez 674 Apto. 3-14

Valor cargo fijo para Radicación

\$ 258.000 Recibo de caja 1681CURADURÍA URBANA DISTRITAL N°. 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

RONALD DE JESÚS LLAMAS BUSTOS

NIT. 73.120.650-8 - RÉGIMEN COMÚN

RECIBO DE CAJA

No. 1681

CIUDAD Y FECHA:

Cartagena Feb 16 de 2015

\$ 258.000

RECIDIDO DE:

Rosales Asociados S.A. S.NIT 800025801-3

DIRECCIÓN:

Sa Pordialidad TR 54 Apto. 31 I 149

LA SUMA DE:

POR CONCEPTO DE:
CARGO FIJO:*Prácticas de Reconocimiento Institucional
Vista Hermosa*

CHEQUE:

BANCO:

CUENTA:

EFECTIVO:

CODIGO	IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS	IMPUTACION
				FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO
				C.C. o N.I.T 70591-11



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010

32/22

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTO

(Decreto 1469 – 30 de Abril de 2010–Art. 15, parágrafo 1)

Nº Radicación



SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE:

Obra Nueva
Ampliación
Adecuación

Modificación
Restauración
Reforzamiento Estructural

Demolición
Reconstrucción
Cerramiento

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES:

(Únicamente cuando se requiera conjuntamente con alguna de las modalidades de licencia de construcción Título II Decreto 1469/10)

SOLICITUD DE REVALIDACIÓN (artículos 34 y 49 decreto 1469/10)

SOLICITANTE:

Nombre: Fosalos Asociados
Número Telefónico: _____

Dirección del Inmueble: _____

Correo Electrónico: _____

San Pedro Martínez

FUNCIONARIOS DE LA CURADURÍA QUE REALIZAN LA REVISIÓN:

Nombres: Juan Gaviria

Fecha: Febrero 16 de 2015

No. Radicación: 130011150082

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

RADICACIÓN INCOMPLETA

Actuando en calidad de solicitante apoderado mandatario de la presente solicitud de la licencia de construcción (o acto de reconocimiento) debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cuales insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Ver artículo 16 Ibídem)

Nombre _____ Firma _____

Cédula de Ciudadanía _____ Fecha _____

INSTRUCTIVO:

El presente formato se diligencia por parte del Curador Urbano o alguno de sus funcionarios o Autoridad competente, así: Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados.

Marcar "N/A" en caso que no aplique el documento o requisito en la respectiva solicitud. En tal caso debe anotar en el espacio de observaciones el motivo porque no aplica según los componentes (jurídico, arquitectónico o de ingeniería) y demás observaciones pertinentes que orienten al solicitante sobre la solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

Esta comprobación se hará electrónicamente si se encuentra disponible esta opción o mediante documento físico.

En el cuadro "observaciones" cada uno de los profesionales podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

El personal de la Curaduría, deberá indicar en la presente hoja, con base en la información prevista en los apartes del presente documento, si la radicación se puede hacer de manera "completa" o si esta se hace de manera "incompleta". En caso en que la información que se revisa a través del presente documento no se encuentre completa, el interesado podrá llevar a cabo la radicación incompleta de la solicitud previa firma del presente documento según se indicó anteriormente.



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010

23
31

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTO

Nº Radicación

(Decreto 1469 – 30 de Abril de 2010–Art. 15, parágrafo 1)

CURADURIA URBANA DISTRITAL N°. 1 CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS (Artículos 21, 25 y 67 del Decreto 1469/10)

DOCUMENTOS GENERALES.	(Para Revalidación solo requiere 1, 3 y 4)		
1. Copia del Certificado de Libertad y tradición	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Formulario Único Nacional (adoptado por el MAVDT)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Copia documento de identidad del solicitante o certificado de existencia y representante Legal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Poder o autorización debidamente otorgado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Copia del documento o declaración privada impuesto predial o documento oficial (dirección predio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS ADICIONALES CONSTRUCCIÓN	Si	No	N/A
7. Copia memoria de cálculos y planos estructurales.* (Categorías III y IV)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Memorias elementos no estructurales.* (Categorías III y IV)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Memorias de estudios geotécnicos y de suelos.* (Categorías III y IV)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Copia de planos Estructurales.* (Únicamente categoría I y II)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Copia del proyecto arquitectónico.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Licencia(s) anterior(es) o la que haga sus veces y sus respectivo(s) plano(s) (Solo si se presenta ante autoridad distinta a la licencia original)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Anteproyecto aprobado Ministerio de Cultura o entidad competente, si es inmueble de interés Cultural. Tratándose de patrimonio arqueológico autorización de la autoridad competente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad Horizontal o documento que haga sus veces, autorizando la intervención cuando se trate de ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural o demolición.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES	Si	No	N/A
15. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente.*	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción.*	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Propuesta de las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Declaración de la antigüedad de la construcción (bajo la gravedad de juramento).	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	<i>Falta, (2) juego de planos arquitectónicos</i>		
Luis Gaviria	S. Jaramillo	10516/2015	
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	FIRMA	FECHA	

* Todos los planos y estudios especializados deben ir debidamente rotulados y firmados por profesional idóneo de acuerdo con el Título VI – Ley 400 de 1997



Antonio E. Fuentes Arrieta
Ingeniero Civil

3924

Especialista en análisis y diseño de estructuras

OBRA: COLEGIO MODERNO DEL NORTE

LOCALIZACION: BARRIO VISTA HERMOSA

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1	PRELIMINARES				\$ 578.000
1,1	Localización y replanteo	m2	289	\$ 2.000	\$ 578.000
2	ESTRUCTURA				\$ 60.993.262
2,1	Excavacion zapatas	m3	17,28	\$ 18.500	\$ 319.680
2,2	Excavacion viga Cimiento	m3	15,05	\$ 8.000	\$ 120.420
2,3	Relleno de material seleccionado	m3	86,7	\$ 34.000	\$ 2.947.800
2,4	Retiro de material sobrante	m3	42,03	\$ 23.000	\$ 966.742
2,5	Solado o concreto de limpieza	m2	73,36	\$ 14.500	\$ 1.063.720
2,6	Zapas en concreto de 4000 psi de e=0.45	m3	8,64	\$ 380.000	\$ 3.283.200
2,7	Viga de amarre inferior en concreto de 4000 psi de 30x50 - ref 6Ø 5/8" aros Ø3/8 cada 20 cm	ml	120,00	\$ 52.000	\$ 6.240.000
2,8	Pedestal en concreto de 4000 psi de 0.40x0.70x0.50 ref con 6Ø 5/8"	und	20	\$ 125.000	\$ 2.500.000
2,9	Columnas de 0.4x0.60 en concreto de 3500 psi	ml	60	\$ 160.000	\$ 9.600.000
2,11	Viga de amarre Superior en concreto de 3500 psi de 25x25	ml	142	\$ 65.300	\$ 9.272.600
2,12	Viga de Borde de 0.15x0.60 ref: 2Ø5/8" y aros Ø3/8 cada 0.20 cm	ml	37	\$ 124.300	\$ 4.599.100
2,13	Losa de entrepiso e=0.12 mts ref: Ø3/8" cada 0.15 en ambos sentidos	m2	120	\$ 65.000	\$ 7.800.000
2,14	Acero de refuerzo	kg	2500	\$ 3.300	\$ 8.250.000
2,15	Icopor aligerante	m3	20	\$ 126.500	\$ 2.530.000
2,16	Escalera	gl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3	MAMPSTERIA Y ACABADOS				\$ 46.190.420
3,1	Levante en Block No 4	m2	190,66	\$ 24.500	\$ 4.668.720
3,2	Plantilla en Concreto de 3000 psi	m2	289	\$ 28.300	\$ 8.178.700
3,3	Plantilla de nivelación	m2	250	\$ 14.600	\$ 3.650.000
	Ceramica para pisos	m2	250	\$ 38.600	\$ 9.650.000



Antonio E. Fuentes Arrieta
Ingeniero Civil

Especialista en análisis y diseño de estructuras

3,4	Pañetes	m2	381,12	\$ 14.500	\$ 5.526.240
3,5	Estuco Plastico	m2	381,12	\$ 23.000	\$ 8.765.760
3,6	pintura vinilo tipo I	m2	500	\$ 7.500	\$ 3.750.000
3,7	Zócalo	ml	138	\$ 14.500	\$ 2.001.000
4	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				\$ 10.275.000
4,1	Puertas Principales Primer Piso de 1,2x2,05	un	3	\$ 285.000	\$ 855.000
4,2	Puerta segundo Piso 1,2x2.05	un	12,0	\$ 285.000	\$ 3.420.000
4,3	Ventanas en aluminio y vidrio	m2	20,0	\$ 150.000	\$ 3.000.000
4,4	Escalera de accseso h=3.5 mts	un	2,0	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
4,5					\$ 0
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 5.519.300
5,1	Salida para Luces	un	25	\$ 85.000	\$ 2.125.000
5,2	Salida para Toma corriente	un	15	\$ 85.000	\$ 1.275.000
5,3	Tablero Multibreaker de 20 cuñas	un	1	\$ 289.300	\$ 289.300
5,4	Instalacion polo a tierra	un	2	\$ 85.000	\$ 170.000
5,5	Puntos para Telefono	un	4	\$ 85.000	\$ 340.000
5,6	Puntos para cable	un	4	\$ 85.000	\$ 340.000
5,7	Salida a 220	un	4	\$ 245.000	\$ 980.000

SUB- TOTAL \$ 123.555.982

AU.I 25% \$ 30.888.995

TOTAL \$ 154.444.977


ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA
ING. CIVIL M.P # 13202089711 BLV

28
26



(28)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

Titular
EDUARDO
CABEZA ESPAÑA
C.C.
73.155.263 de Cartagena

Matrícula Profesional

A13052000-73155263



ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

20

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

EVALUACION ESTRUCTURAL

TIPO DE EDIFICACION: INSTITUCIONAL

UBICACIÓN: BARRIO VISTA HERMOSA

ELABORADO POR: Ing. ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

Mat No. 13202089711 Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS FEBRERO DE 2015

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Telefono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

25
29

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

PERITAJE ESTRUCTURAL

INTRODUCCION

El presente documento contiene el peritaje estructural de una Institución Educativa, ubicada en Barrio Vista Hermosa. El proyecto se desarrollara en área de 400 m², tal como se observa en el plano arquitectónico. El sistema de construcción que se utilizara está conformado por pórticos resistentes a momentos, rigidizados con una losa de entrepiso aligerada armada en una dirección.

ANALISIS EDIFICACION

ANTECEDENTES

Indagaciones hechas a los propietarios y habitantes de la vivienda en mención a cerca de la manera como se ha comportado la vivienda desde su construcción original hasta la actualidad dicen lo siguiente:

- La edificación no ha sufrido cambios sustanciales.
- Aclaran los habitantes y lo confirman las exploraciones de campo que la vivienda no ha sufrido agrietamientos en sus muros, acabados y pisos.
- El inmueble ha mantenido el uso que se le ha dado hasta el momento (uso residencial). Debido a lo anterior y a observaciones complementarias en el área de influencia, dan fe de que el tipo de suelo donde tiene su asentamiento la vivienda posee una capacidad de soporte adecuado que garantiza una segura transmisión de cargas.

INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Teléfono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

24
30

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

Las investigaciones y estudios acometidos son requerimientos de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente capítulo A.10 (NSR – 10).

El análisis efectuado sobre la estructura actual de la edificación es meramente cualitativo y cuantitativo para lo cual se ha contado con la colaboración testimonial de personas vinculadas en la construcción, en especial del propietario y de un familiar del propietario, que fue una de las personas que ejecuto la obra en calidad de maestro de obra, esto sumado a las exploraciones de campo; las cuales resultaron provechosa ya que en la edificación aparecen continuación de aceros en sus vigas principales donde se puede observar al área de acero utilizada , el sistema de losa de entrepiso utilizado, es una losa aligera con ladrillo No6.

DEFINICION DEL SISTEMA ESTRUCTURAL

De acuerdo a la inspección ocular realizada en el sitio del proyecto para la edificación de dos niveles se pudo constatar que le sistema estructural empleado en la edificación es el de pórticos de concreto reforzado no preeforzado con losas aligeradas en una dirección, vigas y columnas de sección rectangular con refuerzo transversal en forma de estribos cerrados.

CARACTERISTICAS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Nervios o viguetas: Fundidos en situ de sección rectangular de 0.12x0.30

Losa de concreto: De 7 cm de espesor, reforzada con un enmallado de acero en ambas direcciones para controlar esfuerzos por temperatura y retracción de fraguado del concreto, Aligera con ladrillo.

Vigas: Principales y secundarias que son las encargadas de trasmitir las cargas del sistema estructural de la placa a las columnas.

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Telefono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

23
31

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

La estructura en concreto reforzado está compuesta por una placa de 7 centímetros de espesor reforzada con un enmallado de acero de $\frac{1}{4}$ de pulgada espaciado cada 15 centímetros en ambas direcciones, esta placa esta soportada por: nervios o viguetas, separados cada 0.90 centímetro (de centro a centro), espacio en el cual aparecen las bovedillas e icopor.

Los nervios están apoyadas en vigas principales de 25 x 30 centímetros de sección y reforzada con 6 varillas de 5/8 pulgada en todas las viga tanto principales como secundarias, en total el sistema está conformado por Cinco ejes de columnas en una dirección y Cinco ejes en la otra dirección perpendicular, como se muestra en el plano estructural, las vigas secundarias tienen 25x30 de Sección y están reforzadas con 6 varillas de 5/8 pulgada y aros de 3/8 cada 0.15 mts, las columnas tienen una sección de 25 x 25 centímetros reforzada con 6 varillas de 5/8 pulgadas, los aros son de 3/8 pulgadas y se encuentra espaciado cada 0.20 metros. La cimentación está conformada por zapatas cuadradas de 1.2 metro , Peralte de 0.30 metros, refuerzo de 6 varillas de 5/8 en ambas direcciones y profundidad de desplante de 0.80 metro.

ANALISIS DE LOS ELEMENTOS (LOSA DE ENTREPISO)

Análisis de carga:

Peso de loseta de recubrimiento: $0.07 \times 1 \times 1 \times 2.4 \text{ton/m}^2 = 0.168 \text{ ton/m}^2$

Vigueta Prefabricada = 0.035 ton/m²

Peso de ladrillo = 0.007 ton/m²

Peso particiones = 0.30 ton/m²

Pañete Cielo raso = $0.02 \times 1 \times 1 \times 2.2 = 0.044 \text{ ton/m}^2$

Peso total carga Muerta= 0.448ton/m²

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Telefono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

22
37

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR

Especialista en Análisis y Diseño de Estructura

Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

Carga viva = 0.200 ton/m²

$$\text{Carga Total} = 1.6 \times 0.200 \times 0.85 + 1.20 \times 0.45 \times 0.85 = 0.46 \text{ Ton/m}$$

ANALISIS DE CARGA CUBIERTA

CARGA MUERTA

Elemento	Cargas Ton/m ²	
	1 – 2 Piso	
Cubierta	0.018	
Estructura en madera	0.050	
Sobreimpuesta	0.1	
Subtotales		
Total Carga Muerta	0.168	

CARGA VIVA

Elemento	Cargas ton/m ²	
Cubierta	0.050	ton/m ²
Total Carga Viva	0.050	ton/m ²

EVALUACION DE LA FUERZA SISMICA

Zona de Ubicación del Proyecto:

Barrio Nuevo Bosque –de la Ciudad de Cartagena - Departamento de Bolívar.

Zona de Amenaza Sísmica:

Baja. Ad = 0.03 Coeficiente de Aceleración para un umbral de daño

Av= 0.03 Coeficiente de Velocidad para un umbral de daño

Fa= 1.60 Coeficiente de Sitio

Fv= 2.40 Coeficiente de Sitio

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Telefono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

(21) 33

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

Coeficiente de Importancia

Grupo de Uso: Grupo I Estructuras de ocupación Normal A.2.5.2 NSR-10

Valor coeficiente de Importancia III = 1.25 Tabla A.2.5-1 NSR-10

Capacidad de Disipación de Energía Mínima Requerida.

Capacidad de Disipación de Energía Mínima: DMI

$R_0 = 2.5$ (sistema de pórticos) Tabla A.3-3 NSR-2010

Periodo de Vibración

$T_c = 0.48 * A_v * F_v * I / (A_a * F_a)$ Ecuación A.2.6-2 NSR - 10

$$T_c = 0.48 * 0.03 * 2.4 * 1 / (0.03 * 1.6) = 0.72 \text{ seg.}$$

Periodo Fundamental

$$T_a = C_t * h^\alpha \quad \text{A.4.2.2 NSR - 10}$$

$C_t = 0.047$ Para pórticos resistentes a momentos en concreto reforzado

$$\alpha = 0.9$$

$h = 6.47 \text{ m}$ Altura de la Edificación.

$$T_a = C_t * h^\alpha = 0.047 * (6.47)^{0.9} = 0.25 \text{ seg}$$

$$C_u = 1.75 - 1.2 A_v F_v$$

$$C_u = 1.75 - 1.2 * 0.03 * 2.4 = 1.66$$

$$T_{FHE} = C_u * T_a$$

$$T_{FHE} = 1.66 * 0.25 = 0.41$$

Como $T_a < T_c$:

Entonces el Valor del espectro de aceleraciones de diseño para un periodo de vibración

dado S_a será de:

$$S_a = 2.5 * A_d * F_a * I = 2.5 * 0.03 * 1.6 * 1.25 = 0.15 \quad \text{Ecuación A.2.6-3 NSR - 10}$$

Cortante Sísmico en la Base

$$V_s = S_a * g * M \quad \text{Ecuación A.4.3-1 NSR - 10}$$

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Teléfono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

34
DP

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

g. = 9.8 m /seg²

W = Peso total de la Edificación = 169.87 Ton.

Vs = 0.15 * 169.87 Ton = 25.48 Kn

Fuerza Sísmica Horizontal

Por tratarse de una estructura del grupo de uso I y de baja altura es suficiente usar el método de análisis de la Fuerza Horizontal Equivalente para encontrar las fuerzas laterales, A. 4 NSR – 10.

La fuerza horizontal Fx, en cualquier nivel se calcula usando la ecuación A.4-6 y A.4-7 de la NSR-10.

$$F_x = C_{vx} V_s$$

$$C_{vx} = \frac{m_x h^k_x}{\sum_{i=1}^n (m_i h^k_i)}$$

Distribución de la Fuerza Sísmica en los pisos. Según NSR-10

$$k = 0.75 + 0.5 T = 1$$

Nivel	Peso total Ton	h x	m _x . h ^k _x	C _{vx}	F _i	F _i / R
2do Nivel	56.62	6.47	365.68	0.65	16.56	6.624
1er. Nivel	56.62	3.41	193.07	0.35	8.91	3.568
Niv. Cimiento	0	0.00	0.00	0.000	0	0
Suma	113.24	0	558.75	1.000	25.48	10.19

Estas fuerzas sísmicas tanto para chequeo de deriva (F_i) como para diseño (F_i/R), se aplican sobre los nudos maestros (centros de masa) de cada nivel.

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR

Especialista en Análisis y Diseño de Estructura

Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena



Análisis de Viga

Teniendo en cuenta las descripciones de los elementos estructurales (vigas principales, vigas secundarias, nervios) y los resultados que arrojó el cálculo de los momentos y cortantes en cada uno de ellos (ver memoria de cálculo y plano anexo) se verifico lo siguiente : que el área de acero calculada con los diferentes momentos actuantes en cada uno de los elementos es inferior a las áreas existentes, los cual nos indica que se garantiza la resistencia a los momentos transmitidos por las cargas a que esta sometida la estructura.

Análisis de Columnas

Para el análisis de columnas se analizo, una columna crítica que en este caso será la columna B3 (Ver plano anexo), esto debido a que todas las columnas tienen la misma sección y el mismo refuerzo y está en especial soporta más cargas.

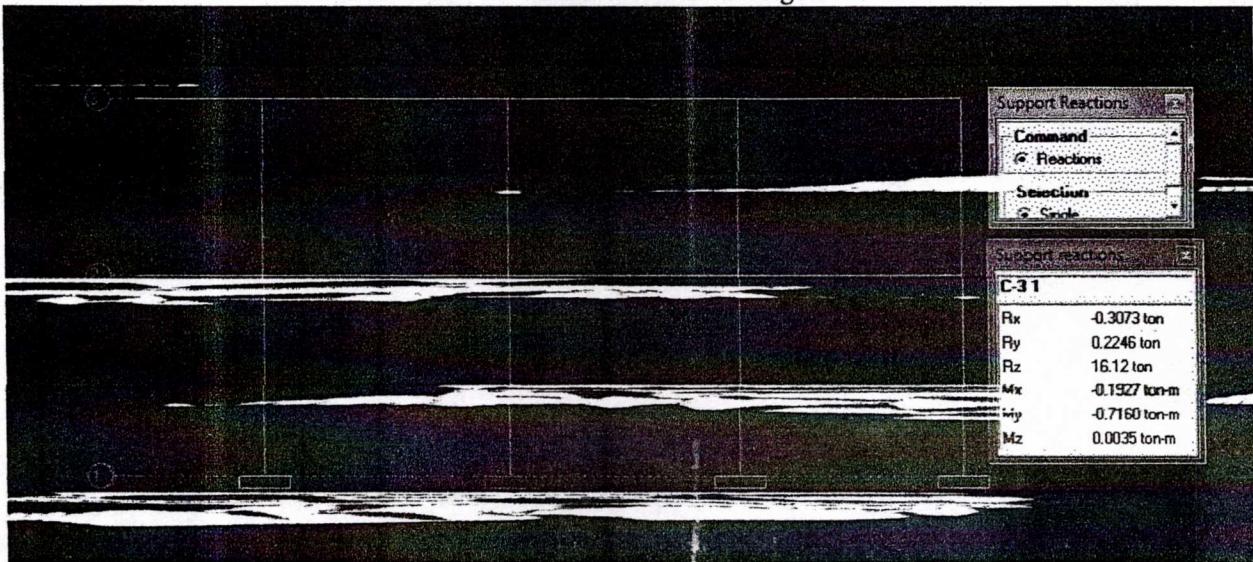
Carga total = 16.02 Ton

Momento transmitido a la columna = 0.71 Ton-m.

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

18
36

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena



Análisis de carga axial

Haciendo el análisis de carga para la columna en mención nos da un cálculo de $P_u = 16.02$ Toneladas que es muy superior al valor de 8.96 toneladas lo cual nos indica que no habrá problema con los esfuerzos de compresión transmitido por la cargas actuales.

- Chequeo del acero del refuerzo

Haciendo los cálculos respectivos y utilizando el diagrama de interacción de la resistencia de columnas para calcular la cuantía, apéndice A, grafico A8, Pág. 752 ínter 11 edición, encontramos una cuantía de 0.01 que nos da un área de acero de 10.5 CM², comparando, este valor con el acero utilizado 6 varillas de 5/8 (área de 11.94 CM²), nos indica que no habrá problemas con los momentos flectores actuales, los cálculos aparecen anexos en la memoria de cálculo.

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

12 3x

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

Análisis de Zapatas

Calculo de Sección de Zapata.

Tomando como referencia la zapata de la columna B5

Presión del suelo admisible = 11 ton/m² (Dato suministrado por el Geotecnista)

Presión promedio de material a 1 metro de profundidad = 2 Ton/ m²

Presión de contacto = $16.02 / 1.45 = 11.04 \text{ Ton/m}^2$

Área requerida de zapata = $11.04 \text{ Ton} / 9 \text{ Ton.m}^2 = 1.22 \text{ m}^2$

Comparando este valor con el que se presenta que es de 1.44 metro cuadrado se considera adecuada la sección de la zapata.

Calculo de acero de Refuerzo

$M_u = 0.2 \text{ Ton} \cdot \text{m}$.

$$A_s = \rho_{min} \times b \times d$$

$$A_s = 0.0033 \times (100) \times 24$$

$$A_s = 7.92 \text{ cm}^2 \text{ (Este valor controla).}$$

Comparando el anterior valor con el acero de refuerzo actual que tiene la zapata que es de 11.94 cm², nos indica que la zapata esta bien reforzada a la flexión.

Cortante por Punzonamiento

La fuerza cortante que actúa sobre un perímetro alrededor de la columna a una distancia d de los bordes de la columna es igual a 3.25 ton, valor que es inferior al cortante nominal en ese mismo perímetro que es de 15.67 toneladas, lo que indica que la altura efectiva d=0.30 mts es adecuada para soportar el cortante por Punzonamiento.

38

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

Cortante por Acción de viga

El cortante por acción de viga (a una distancia d del borde de la columna) calculado es de 1.22 ton, valor inferior al cortante nominal por acción de viga que es de 61.42 ton, lo que garantiza que sigue siendo adecuada la altura efectiva $d = 0.30$ mts para soportar este tipo de esfuerzos.

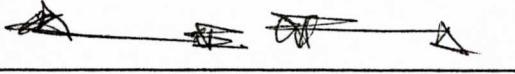
15

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. Los diseños están basados a los requerimientos de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente Títulos B y C (NSR – 10).
2. Se garantiza la conservación de la estructura debido a la calidad de los materiales, cumpliendo a cabalidad la función estructural establecida según las NSR –10.
3. La construcción de esta vivienda se puede considerar estable para resistir las cargas vivas, muertas y de sismo a las que puede estar sometida.
4. La estructura no presenta falla, ni deterioro en ninguno de sus elementos estructurales.
5. Los asentamientos presentados son los normales y no han causado ningún daño en los muros y acabados de la vivienda


Ingeniero

Antonio Eduardo Fuentes Arrieta
CC No 92'511.891 de Sincelejo
Mat. No 13202089711 de Bolívar

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Teléfono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR

Especialista en Análisis y Diseño de Estructura

Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

14
40

CALCULO DE INDICES DE SOBRE ESFUERZOS Y FLEXIBILIDAD

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Telefono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

13 4

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

PROYECTO: RECONOCIMIENTO COLEGIO MODERNO DEL NORTE
PROPIETARIO:
DIRECCION: BARRIO VISTA HERMOSA
CALCULÓ: ING. ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

INDICE DE SOBRE ESFUERZO

Índice de sobre esfuerzo (esta relación debe ser menor o igual a la unidad)

- N_{ef} Resistencia efectiva (momentos)
 N_{ex} Resistencia existente
 \varnothing_c Coeficiente de reducción de resistencia según la calidad de la Estructura (0.9 para este caso)
 \varnothing_e Coeficiente de reducción de resistencia según el estado de la Estructura (0.9 para este caso)

Según el numero A.10.3.3.4 del CCCSR.: .

$$N_{ef} = \varnothing_c \varnothing_e N_{ex} = N_{ca} / N_{ef} \quad (\text{A.10.1})$$

CALCULO DEL MOMENTO RESISTENTE DE LA ESTRUCTURA.

VIGAS 25 X 30 (PRIMER NIVEL)

$$As = 6 \varnothing 5/8'' = 6 \times 1.99 \text{ cm}^2 = 11.94 \text{ cm}^2$$

$$\rho(\text{cuantía}) = 11.94 / (25 \times 20) = 0.02388$$

$$\varnothing Mn = 0.9 \times 0.02388 \times 4200 \times (1 - 0.59 \times 0.02388 \times 4200 / 211) \times 25 \times 20^2$$

$$\varnothing Mn = 15 \text{ Ton - m}$$

$$(\varnothing Mn)_{ef} = 15 \times 0.9 \times 0.9 = 12.1 \text{ Ton - m}$$

VIGAS 20 X 25(Segundo Nivel)

$$As = 4\varnothing 1/2'' = 4 \times 1.29 \text{ cm}^2 = 5.16 \text{ cm}^2$$

$$\rho(\text{cuantía}) = 5.16 / (20 \times 20) = 0.0129$$

$$\varnothing Mn = 0.9 \times 0.0129 \times 4200 \times (1 - 0.59 \times 0.0129 \times 4200 / 211) \times 20 \times 20^2$$

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Teléfono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

R42

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
 Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
 Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

$$\bar{\Omega}M_n = 3.3 \text{ Ton - m}$$

$$(\bar{\Omega}M_n)_{ef} = 3.3 \times 0.9 \times 0.9 = 2.7 \text{ Ton - m}$$

Ver. Tablas anexas.

INDICE DE SOBRE ESFUERZO

Condit.: $cc=1.4pp+1.7sc$

Miembro	Cortante máximo Solicitado	Momento máximo Solicitado	Momento Efectivo	Indice de Sobre esfuerzo del Momento	Estado de Diseño
MEMBER 1					
MEMBER 3					
MAX	13.15	15.76	2.2	7.1636	X
MIN	-15.46	0.52	2.2	0.2364	ok
MEMBER 4					
MAX	13.60	3	2.2	3.6364	X
MIN	-2.47	-3.8	2.2	-1.7273	ok
MEMBER 9					
MAX	18.38	14.02	2.2	6.3727	X
MIN	-20.46	-5.61	2.2	-2.5500	ok
MEMBER 10					
MAX	15.40	5.08	2.2	2.3091	X
MIN	-6.41	-6.06	2.2	-2.7545	ok

MOMENTOS RESISTENTES DE LA ESTRUCTURA

	VIGAS				$\rho \cdot A_s + b \cdot d$	$\bar{\Omega}M_n \cdot \bar{\Omega}p \cdot f_y (1 - (0.59 \cdot p \cdot f_y) + f_c \cdot b \cdot d^2)$	$(\bar{\Omega}M_n)_{ef}$
	b(cm)	h(cm)	d(cm)	$A_s(cm^2)$			
SECCION	25	25	20	7.74	0.01548	4.8	3.9
	25	25	20	5.16	0.01032	3.4	2.8

Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
 Email: tony60n@msn.com, Telefono 316-2412928

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

INGENIERO CIVIL M.P # 13202089711 DE BOLIVAR
Especialista en Análisis y Diseño de Estructura
Teléfonos 300-7114446-316-2412928 Cartagena

11 43

INDICE DE FLEXIBILIDAD

$I_f = \text{Deriva del análisis} / \text{Deriva permitida} \leq 0.4$

DERIVAS PERMITIDAS.

$$D^i_{\max} \leq 0.040h_{pi}$$

(CAP. A.6. CCCSR)

INDICE DE FLEXIBILIDAD

Condition cc=1.4pp+1.7sc

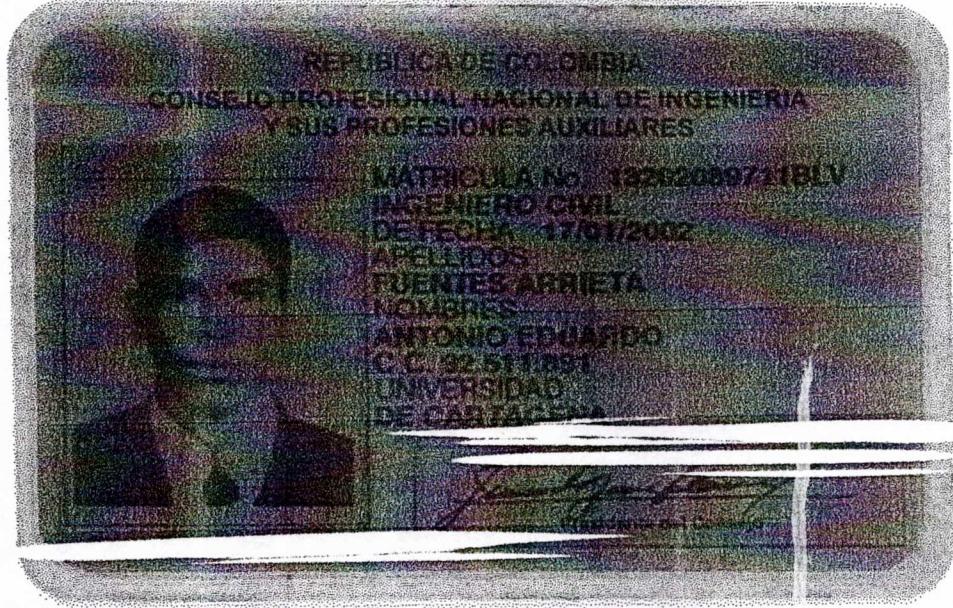
T R A N S L A T I O N S			DERIVA			INDICES		
Node	Long.del Elemento	TX (MT)	TY (MT)	Deriva en X	Deriva en Y	Deriva Máxima Permitida	Indice de Deriva X	Indice de Deriva Y
7		0.00010	0.00108					
	2.80			-0.00001786	-0.00015000	0.02800	-0.000638	-0.005357
4		0.00005	0.00066					
	3.00			0.00001000	-0.00022000	0.03000	0.000333	-0.007333
1		0.00008	0.00000					
8		0.00001	0.00000					
	2.80			0.00001429	0.00026429	0.02800	0.000510	0.009439
5		0.00005	0.00074					
	3.00			0.00001000	-0.00024667	0.03000	0.000333	-0.008222
2		0.00008	0.00000					
9		0.00010	0.00117					
	2.80			-0.00001786	-0.00057143	0.02800	-0.000638	-0.020408
6		0.00005	-0.00043					
	3.00			0.00001000	0.00014333	0.03000	0.000333	0.004778
3		0.00008	0.00000					


ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA

ING. CIVIL M.P # 13202089711 BLV



Urbanización La Troncal Manzana E Lote 12
Email: tony60n@msn.com, Teléfono 316-2412928



~~XXXXXXXXXX~~

U U U U U J T

18 ENE. 2005

AA

19976527

d



NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA. ===

No.54.- CINCUENTA Y CUATRO. - - - - -

FECHA: DIEZ Y OCHO (18) DE ENERO DEL DOS
MIL CINCO (2005). - - - - -

===== FORMATO DE CALIFICACION. - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. - - - - -

===== MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-68349. - - - - -

===== REFERENCIA CATASTRAL No. 010702980007000. - - - - -

===== UBICACION DEL PREDIO: MUNICIPIO DE CARTAGENA. - - - - -

NOMBRE O DIRECCION: COSPIQUE (ANTES). hoy BARRIO SAN PEDRO
MARTIR. - - - - -

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION PESOS

CODIGO: 101 COMPROVENTA. \$18.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE CEDULA O NIT.

SANTOS BARRAZA MARTINEZ No. 9.045.280

ROSALES ASOCIADOS LTDA. No. 800025801-3

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, República de Colombia, en la fecha anteriormente señalada, ante mi, PIEDAD ROMAN DE ROJAS, notaria pública Primera Principal del círculo de Cartagena compareció: SANTOS BARRAZA MARTINEZ, varón, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Cartagena, quien manifiestó ser de estado civil casado con sociedad convugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.045.280 de Cartagena, quien en este otorgamiento obra en su propio, quien se llamará EL

VENDEDOR, y OSCAR ROSALES PADILLA. varon, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Cartagena, quien manifiesto ser de estado civil soltero. identificado con la cedula de ciudadania No.73.082.707 expedida en Cartagena quien en este otorgamiento obra en nombre y representacion de la sociedad ROSALES ASOCIADOS LTDA.. domiciliada en la ciudad de Cartagena. Nit. No.80025801-3, legalmente constituida por medio de la escritura publica No.236 de fecha 11 de Febrero de 1988 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cartagena, debidamente inscrita en la camara de Comercio de esta ciudad, conforme acredita con el respectivo certificado de representacion y gerencia expedido por la camara de Comercio de esta ciudad, el cual entrega al notario para que se protocolice con esta escritura, que en adelante se llamara EL COMPRADOR y manifestaron, que han celebrado el Contrato de Compra-venta, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERO. OBJETO. Que El VENDEDOR en su condición antes dicha transfiere a título de venta real, pura y simple, a favor de EL COMPRADOR, los derechos de dominio y la posesion material que tiene ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un solar o lote de terreno, el cual hizo parte de otro de mayor extensión, ubicado en el sector denminado Cospique antes, hoy barrio San Pedro Martir , Antigua Hacienda de Ceballos en jurisdiccion del municipio de Cartagena, determinado por los siguientes linderos y medidas:=====

POR EL FRENTE: Calle medio y mide 20.00 metros.=====

POR LA DERECHA ENTRANDO: Con predio que es o fue de Galo ramos Gonzalez y mide 20.00 metros.=====

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Con calle en medio y mide 20.00 metros

POR EL FONDO: Linda con predio que es o fue de Galo Ramos Gonzalez y mide 20.00 metros.=====

PARAGRAFO: No obstante la determinación de los linderos y medidas, ésta venta se hace como cuerpo cierto. -----

AA 19976528

18



SEGUNDO.= TRADICION. Que el inmueble de que trata esta venta lo adquirió el vendedor por compra que hizo a Galo Ramos Gonzalez, según consta en la escritura pública No. 1.159 de fecha 17 de Julio de 1979 de la Notaria Tercera de Cartagena, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Cartagena bajo el folio de matricula No. 060-68349.

=====

=====

TERCERO. PRECIO. - El precio de esta venta es la cantidad de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) MONEDA CORRIENTE suma que EL VENDEDOR declara haber recibido a su entera satisfacción de manos del comprador, sin poder decir nada en contrario en ningún tiempo ni lugar.

=====

=====

CUARTO. SITUACION DEL INMUEBLE. EL VENDEDOR declara que el inmueble que vende está libre de demandas civiles, embargo judicial, contrato de anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia, ni movilizado, ni hipotecado ni afectado a vivienda familiar y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta.

PARAgraFO: El inmueble se entrega a paz y salvo de toda clase de impuestos, contribuciones, y servicios pùblicos.

ACEPTACION. Presente en este acto el señor OSCAR ROSALES PADILLA, de condiciones civiles antes anotadas a quien se ha denominado El COMPRADOR y manifestó: A. que acepta la venta y los términos de la presente escritura por estar conforme con

lo acordado. B. Que en la fecha ha recibido a satisfacción.
real y materialmente el inmueble objeto de la presente
escritura.- Leido el presente instrumento por los
comparecientes lo aprueban y firman, por ante mí y conmigo,
el suscrito notario que doy fe.= Se advirtió la formalidad
del registro antes del término de dos (2) meses, para su
completa validez. Der. - Dec. 6810/2004.-\$ 63600. - - -

Certificados de Impuestos Predial Unificado

No. 0510101010042059. - Fecha de Declaración 12-01-2005. = Ref.

Cat. No. 010702980007000. - Autoavaluo \$5.895.000.00. -----

Certificado de Valorización No. 29563. Exp. Dic. 30/2004. -

valido Ene. 29/2005. - Ref. Cat. No. 010702980007000. -----

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial Nos.
AA-19976527 y AA-19976528. -

X Santos Barraza M.
SANTOS BARRAZA MARTINEZ

CC. No. 876265 cgm

X Oscar Rosales Padilla

CC. No. f3.082. fo f cgm

PIEDAD ROMAN DE ROJAS

Notaria

BGL.



336528

No.

47

ROSALES ASOCIADOS LTDA.

* MATRICULA SIN RENOVAR **

*****Nro. Rbo. :336528 01

CAMARA DE COMERCIO

DE CARTAGENA

Fecha: 2004/03/11

Hora: 11:13 3293085

05*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

ROSALES ASOCIADOS LTDA.- -----

'EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO 6644042' EN ESTA MISMA FECHA SE LLEVARA A CABO LA ELECCION DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ENTIDAD.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

C E R T I F I C A

Que la sociedad denominada: ----- NOTARIA PRIMERA
ROSALES ASOCIADOS LTDA.- ----- MATERIA DE CARTAGENA
Aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el N° 31.212. ---

C E R T I F I C A

NIT : 800025801-3
DOMICILIO : CARTAGENA

18 FEB. 2005

Jad Román de Rojas
Notaria

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 236 del 11 de Febrero de 1988, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 23 de Febrero de 1988 bajo el Nro. 309 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ROSALES ASOCIADOS LTDA"

***** C O N T I N U A *****

* MATRICULA SIN RENOVAR **

***** Nro. Rbo. :336528 02

CAMARA DE COMERCIO
DE CARTAGENA

Fecha: 2004/03/11 Hora: 11:13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ROSALES ASOCIADOS LTDA. - -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:
Numero mm/dd/aaaa Notaria No.Ins o Reg mm/dd/aaa
3,494 12/31/1990 2a. de Cartagena. 4,330 1/23/1991
3,167 12/7/1992 1a. de Cartagena. 9,422 12/15/1995
3,625 10/5/1995 2a. de Cartagena 17,893 2/26/1996
NOTARIA FEDATARIO DEL CIRCULO DE CARTAGENA 18/1999 2a. de Cartagena 26,023 1/22/1999
La escritura Notaria de la que se menciona anteriormente con el original 182/2001 2/2/2001 2a. de Cartagena 31,796 1/22/2001
3,659 12/29/2000 2a. de Cartagena 32,034 2/17/2001
562 3/21/2002 2a. de Cartagena 35,426 5/6/2002

18 ENE. 2005
C E R T I F I C A

Piedad Román de Rojas
Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad
se rige por las siguientes disposiciones: -----
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----
ROSALES ASOCIADOS LTDA. - -----
DOMICILIO PRINCIPAL: CARTAGENA -----

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
LOS ALPES CARRET.CORDIALIDAD # 31 149
de la ciudad de CARTAGENA

C E R T I F I C A

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de
duracion de la misma se fijo hasta el
31 de Dic/bre del año 2010. -----

***** C O N T I N U A *****



Cámara de
Comercio de
Cartagena

* MATRICULA SIN RENOVAR **

***** Nro. Rbo. : 336528 03

CAMARA DE COMERCIO
DE CARTAGENA

Fecha: 2004/03/11

Hora: 11:13 3293086

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ROSALES ASOCIADOS LTDA.-

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compania consiste en el fomento de la educacion en todos los niveles, objeto que cumplira mediante la creacion, organizacion administracion y control de: a) Colegios para impartir instruccion preescolar, primaria y secundaria; b) Centros de capacitacion de acuerdo con los planes de la educacion no formal; c) Cursos de capacitacion profesional; d) Entrenamiento de profesores; e) Asesoria de empresas para la formacion y capacitacion profesional de su personal; f) Instituto de estudios superiores universitario para la formacion de tecnologos y profesionales; g) Fundacion de casa editoriales; h) Elaboracion, compra ~~venda~~ y distribucion de material didactico; i) Creacion de papelerias ^{NCIALES Y FIBRERIAS;} y j) Importacion y exportacion de libros y demas ~~materiales de libre~~ ^{DEL CIRCULO DE CANTABRIA} ~~material~~ ^{Y LIBROS} Nota: No se indica si esta fotocopia coincide con el original que ha tenido a la vista

C E R T I F I C A

18 ENE. 2005

Piedad Román de Belas

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad ~~se fijo en la suma~~^{Nueve mil} de \$*****3,800,000.00 moneda legal colombiana, dividido en *****152.00 cuotas de un valor nominal de \$*****25,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios así: -----

Nombre	Nro.	Cuotas	Valor
RAQUEL ROSALES DE GONZALEZ		16.00	\$400,000.00
MIRIS T. CASTILLA TIJERA		18.00	\$450,000.00
BETTY LAMADRID COBA		2.00	\$50,000.00
OSCAR ROSALES PADILLA		82.00	\$2,050,000.00

***** CONTINUA *****

CFFESA S.A. NIT. 890 321-151-0 FORMAS EFICIENTES

* MATRICULA SIN RENOVAR **

***** Nro. Rbo. : 336528 04

CAMARA DE COMERCIO
DE CARTAGENA

Fecha: 2004/03/11

Hora: 11:13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ROSALES ASOCIADOS LTDA.

JULIO RAFAEL ROSALES BARRIOS	2.00	\$50,000.
RAFAEL ROSALES PADILLA	1.00	\$25,000.
ALFONSO ROSALES PADILLA	6.00	\$150,000.
BORIS ROSALES PADILLA	9.00	\$225,000.
CARLOS JULIO ROSALES MARIN	10.00	\$250,000.
PATRICIA ROSALES MARIN	6.00	\$150,000.

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-----

NOTARIA DE LA CIRCUITO
DEL CIRCUITO DE MEXICO, A
La mencionada Notaria de la Circuito de Mexico,
miente con el Oficio de
Que por Escritura
otorgada en
inscrita
en el año No. 31,
Piedad Rojas de Rojas
Méjico.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 3659 del 29 de Dic/bre de 2000,
otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena
inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Enero de 2001 baj
el Nro. 31,796 del libro respectivo, consta: -----

C E R T I F I C A

~~FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:~~ La sociedad tendra un gerente y un subgerente designados por la junta de socios para un periodo de dos (2) años pudiendo ser reelegido por periodos iguales indefinidamente. Funciones del Gerente: La junta de socios delega en el gerente la siguientes funciones: a) Comparecer en los procesos en que se dispute el dominio y/o posesion de los bienes sociales; b) Recibir dinero en mutuo; c) Firmar letras, cheques, pagares, libranzas y cualesquiera otros documentos negociables; tenerlos, cobrarlos, pargarlos y descargarlos; d) Constituir apoderados general o especial según sea el caso; e) Representar a la sociedad en todos los casos q^{ue} ello sea necesario, PARAGRAFO. Los cheques que gire la compania firmados por el gerente y el subgerente. El Subgerente sera designado

***** CONTINUA *****

* MATRICULA SIN RENOVAR **

*****Nro. Rbo. :336528 05

CAMARA DE COMERCIO

DE CARTAGENA

Fecha: 2004/03/11

Hora: 11:13 3293087

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

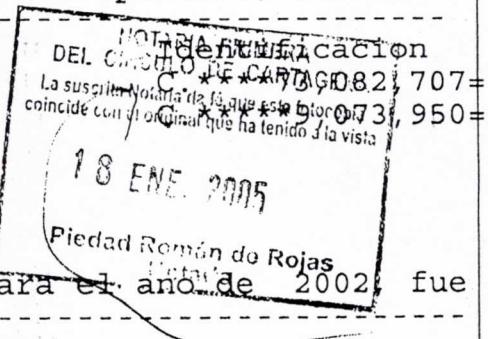
ROSALES ASOCIADOS LTDA. - -----

por la junta de socios y tendra como funcion reemplazar al gerente en los casos de ausencia temporal o absoluta de este y dada esta circunstancia le corresponden las mismas facultades del gerente.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 3627 del 5 de Octubre de 1995, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 26 de Febrero de 1996 bajo el No. 17,893 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre
GERENTE	OSCAR ROSALES PADILLA
SUBGERENTE	ALFONSO ROSALES PADILLA



C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el año de 2002 fue hecha el 27 de Marzo . -----

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME TRANSCURRIDOS CINCO(5) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN VIA GUBERNATIVA

La informacion sobre embargos de establecimientos o contratos sujetos a registro de las sociedades se suministra en Certificados de Matricula o Especiales, respectivamente.

***** C O N T I N U A *****

* MATRICULA SIN RENOVAR **

*****Nro. Rbo. :336528 06

CAMARA DE COMERCIO

DE CARTAGENA

Fecha: 2004/03/11

Hora: 11:13

NOTARIA FEDERADA
DEL CIRCULO DE CANTAJE
La suscrita Notaria de la que consta foto, figura
coincide con el original que ha tenido a su vista.

18 ENE. 2005

Piedad Ronalde Rejas
NOTARIA
ROSALES ASOCIADOS LTDA.-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El Secretario de la Camara de Comercio de Cartagena, autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecanica que aparece a continuacion tiene plena validez para todos los efectos legales

Cartagena, 11 de Marzo de 2004 Hora : 11:14:00

EL SECRETARIO
MARIA CRISTINA PAREJA CRIS

Maria Cristina Pareja

450

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. Referencia catastral: 01-07-0298-0007-000	2. Matricula Inmobiliaria: 060-4611	3. Expediente: 159390
4. Dirección: K 67A 5 14	5. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable): 98,522,000	

B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO

6. Área del Terreno: 336 m ²	7. Área Construida: 128 m ²	8. Destino: 19	9. Estrato: 0	10. Tarifa: 7.5 x Mil
---	--	----------------	---------------	-----------------------

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

11. Propietario(s): BARRAZA MARTINEZ SANTOS	12. Documento de Identificación: 876265
13. Dirección de Notificación: ?	14. Municipio: 15. Departamento:

VALORES A CARGO

G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	FECHAS LIMITES DE PAGOS
	28/02/2015
16. IMPUESTO A CARGO	FU 1,400,456
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC 280,092
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA 1,680,548
19. (+) INTERESES DE MORA	IM 317,391
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN 1,997,939
H. VIGENCIA ACTUAL	
21. IMPUESTO A CARGO	FU 738,915
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA 147,783
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA 886,698
24. (+) INTERESES DE MORA	IM 0
25. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD 73,892
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA 812,806
I. VALORES A PAGAR	
27. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN 1,997,939
28. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA 812,806
29. SALDO A FAVOR	SF 0
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS 2,810,745
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC 0
32. TOTAL A PAGAR	TP 2,810,745

La tasa de interes que aplica para las fechas limites de pago es 0.079 % diario (28.82% anual)

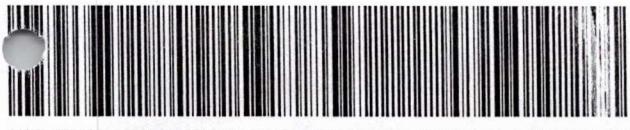
Valores descontados en el valor a pagar por concepto de intereses y sanciones: 0

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL DEUDA: 2,810,745

TOTAL A PAGAR: 2,810,745



(415) 770999801280680200015939015350637 (3900) 00000002810745 (96) 20150228

ENTIDADES RECAUDADORAS:

BANCO POPULAR, GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA

ENTIDAD RECAUDADORA



(415) 770999801280680200015939015350637 (3900) 00000002810745 (96) 20150228

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

REFERENCIA CATASTRAL: 01-07-0298-0007-000

FACTURA No. 1500101013506378 - 12

TOTAL DEUDA: 2,810,745

TOTAL A PAGAR: 2,810,745

DIVISIÓN DE IMPUESTOS



(415) 770999801280680200015939015350637 (3900) 00000002810745 (96) 20150228

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

REFERENCIA CATASTRAL: 01-07-0298-0007-000

FACTURA No. 1500101013506378 - 12

TOTAL DEUDA: 2,810,745

TOTAL A PAGAR: 2,810,745



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-68349

Impreso el 11 de Febrero de 2015 a las 01:37:25 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 18/6/1985 RADICACIÓN: 3552 CON: ESCRITURA DE 17/7/1979

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA 1159 DE 17-07-79 NOTARIA 3A. DE CARTAGENA

COMPLEMENTACIÓN:

EL SEÑOR: GALO RAMOS GONZALEZ, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA: NELLY LOPEZ DE CHICRE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 14 DE 19-01-78 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 23-01-78 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0004611.- LA SEÑORA: NELLY LOPEZ DE CHICRE, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 2.117 DE 27-12-76 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 11-01-77 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0004611.- EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ADQUIRIO POR CESIÓN GRATUITA QUE LE HIZO INTERNATIONAL PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 652 DÉ 09-06-71 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 25-06-71 BAJO DILIGENCIA N. 905 FOLIOS 376/78 DEL LIBRO 1. TOMO 2. PAR DE 1.971.- INTERNATIONAL PETROLEUM COLOMBIA LIMITED ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A COMPAÑIA DE MAMONAL LIMITADA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1.292 DE 31-12-69 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 31-12-69 BAJO DILIGENCIA N. 2.165 A FOLIOS 251 DEL LIBRO 1. TOMO 2. PAR DE 1.969.- COMPAÑIA MAMONAL LIMITADA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APORTE LE HIZO LA ANDIAN NATIONAL CORPORATION LIMITED, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 3.454 DE 28-12-59 DE LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-01-60 BAJO DILIGENCIA N. 50 FOLIOS 470/75 DEL LIBRO 1. TOMO 1. PAR.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE # 36 SECTOR COSPIQUE- SAN PEDRO MARTIR

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de integración y otros)
060-4611

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/7/1979 Radicación 3552
DOC: ESCRITURA 1159 DEL: 17/7/1979 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS GONZALEZ GALO

A: BARRAZA MARTINEZ SANTOS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/4/2005 Radicación 2005-6427

DOC: ESCRITURA 054 DEL: 18/1/2005 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 18.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAZA MARTINEZ SANTOS CC# 9045280

A: ROSALES ASOCIADOS LIMITADA NIT# 8000258013 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-68349

Impreso el 11 de Febrero de 2015 a las 01:37:25 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70146 impreso por: 70146

TURNO: 2015-060-1-20136 FECHA:11/2/2015

NIS: N8QX1sjx6Q+WTMcx8OzSLw086TFI5+aDAJLANlehZCIYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRclient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

Resolución 1002 de 25 de mayo de 2010

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES

0. DATOS GENERALES

0.2 No. DE RADICACIÓN

<input type="text"/>															
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

0.3 Departamento - Municipio - Fecha

PAGINA 1

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo a máquina o a mano en letra imprenta

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1. TIPO DE TRAMITE

- a. LICENCIA DE PARCELACION
- b. LICENCIA DE URBANIZACIÓN
- c. LICENCIA DE SUBDIVISION
- d. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
- e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

1.2 MODALIDAD LICENCIA / CONSTRUCCIÓN

- 1. OBRA NUEVA
- 2. AMPLIACIÓN
- 3. ADECUACIÓN
- 4. MODIFICACIÓN
- 5. RESTAURACIÓN
- 6. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL
- 7. DEMOLICIÓN
 - a. TOTAL
 - b. PARCIAL
- 8. RECONSTRUCCION
- 9. CERRAMIENTO

1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN

- a. SUBDIVISION RURAL
- b. SUBDIVISION URBANA
- c. RELOTEO

1.5. OBJETO DEL TRAMITE

- INICIAL
- PRORROGA
- MODIFICACIÓN
- REVALIDACIÓN

1.4 USO DE VIVIENDA

VIP VIS OTRO

Usos

Vivienda

Comercio o servicios

Institucional

Industrial

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)

DIRECCIÓN O NOMENCLATURA

UAL C1 15-10-68-635

ANTERIOR (ES)

b. N° MATRÍCULA INMOBILIARIA

000-68349

c. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL N°

70107-0298-0007-000

d. ESTRATO

e. BARRIO

G. P. Martínez

f. URBANIZACIÓN o VEREDA

Vista Los moscos

g. PLANIMETRÍA DEL LOTE

PLANO TOPOGRÁFICO

NUMERO

MZ N°

Lote N°

PLANO DEL LOTE

OTRO

h. URBANIZADO

i. NO URBANIZADO

NUMERO

MZ N°

Lote N°

3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE

Galo Ramos

NOMBRE

Colegio Moderno del Norte

DIRECCIÓN PREDIO

San Pedro Martínez Colle Principal

DIRECCIÓN PREDIO

Calle 4F # 05-07

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA

Calle 4F # 05-07

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

Calle 4F # 05-07

NOMBRE

Galo Ramos

NOMBRE

Colegio Moderno del Norte

DIRECCIÓN PREDIO

San Pedro Martínez

DIRECCIÓN PREDIO

Calle Principal San Pedro Martínez

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA

Calle 4F # 05-07

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

Los Alpes # 31149 TRU57

4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDEROS

Longitud

M2

Colinda con:

Norte

Sur

Oriente

Occidente

Área Total del Predio(s)

M2



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial*

República de Colombia

Resolución 1002 de 25 de mayo de 2010

Libertad y Orden

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

PAGINA 2

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

TITULAR (ES) DE LA LICENCIA <i>Rosalés y Asociados SAS</i>	C.C. O NIT <i>800.025.801-3</i>	FIRMA (S)
---	------------------------------------	---------------

PROFESIONALES RESPONSABLES

URBANIZADOR O CONTRATISTA	FIRMAS	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA <i>Eduardo Cabeza B.</i>	<i>Eduardo Cabeza</i>	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL <i>A13052000</i>
INGENIERO CIVIL CALCULISTA O ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o especialización) <i>Armando B. Tovar A.</i>	<i>Armando B. Tovar A.</i>	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL <i>13202009211 BLX</i>
INGENIERO CIVIL O GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o especialización)	FIRMAS	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años)	FIRMAS	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	FIRMAS	Nº MATRÍCULA PROFESIONAL

NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD <i>Oscar Rosales Posada</i>	TELÉFONO (S) <i>6635582</i>
---	--------------------------------

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA <i>Los alpes #311149 TRUJ</i>	FAX
---	-----

5. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD. (Marcar con una X en la casilla de la izquierda)

5.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

- | | |
|---|---|
| A. Copia del Certificado de Libertad y Tradición. Verificar propietario inmueble, número matrícula inmobiliaria y que no haya sido expedido antes de 30 días contados a partir de la fecha solicitud (No exigir cuando se puede consultar vía correo electrónico). | C. Poder o autorización debidamente otorgado. En caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuenta con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación personal ante notario de quien otorga y quien acepta. |
| B. Copia documento de identidad del solicitante. Verificar si es persona natural, la cédula de ciudadanía o extranjería. Si es persona Jurídica, verificar nombre de la sociedad, representante legal, certificado de existencia y representación expedido no mayor a treinta (30) días | D. Copia del documento o declaración privada impuesto predial del último año en relación con el (los) inmueble(s) objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfa numérica o identificación del predio (No se exigirá este requisito cuando exista otro documento oficial en que se pueda establecer la dirección del predio). |
| E. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto (ver presente formulario). Los predios colindantes son los que tienen un límbo en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud. | F. Relación de los predios colindantes al proyecto (ver presente formulario). Los predios colindantes son los que tienen un límbo en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud. |

5.1 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE URBANIZACIÓN

- | |
|---|
| A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud. Firmado por profesional. |
| B. Plano del proyecto debidamente firmado por Arquitecto. |
| C. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o autoridad municipal o distrital competente indicando la disponibilidad inmediata |
| D. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos |

5.2 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION

- | |
|--|
| A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud (Firmado por profesional). |
| B. Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto |
| C. Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales. |
| E. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos. |

5.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

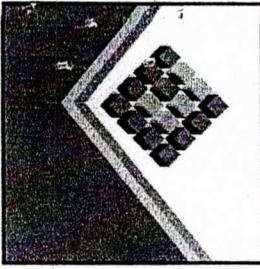
- | |
|---|
| A. Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión para subdivisión rural y urbana. |
| B. Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio, para la modalidad de reloeo. |
| C. Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amonjado y alinderado para la modalidad de reloeo. |

5.4 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES

- | |
|--|
| A. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente. |
| B. Copia del peritaje técnico para determinar la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar (firmado por profesional idóneo). |
| C. Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento. |

5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- | | | |
|---|--|---|
| A. 1. Copia, memoria de los cálculos estructurales* y de los diseños estructurales*. | Copia de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales*. | Copia de los estudios geotécnicos y de suelos* (todos los anteriores para categorías III y IV). |
| A. 2 Plano(s) estructura(les)* únicamente categoría I y II | | |
| B. Copia impresa del proyecto arquitectónico* y todos los planos estructurales*. | | |
| C. Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva. | | |
| D. Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente, si es bien de interés cultural. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente. | | |
| E. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. | | |



4246,900 Valores cargo fcf
CURADURIA URBANA DISTRITAL N°. 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

COSEGURO
MOVILIDAD
DEL NORTE

63

SOLICITUD LICENCIA PARA RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION

Propietario (a) _____

Fecha: _____ Dirección del predio _____

Objeto de la solicitud: _____

Requisitos que debe aportar a su solicitud:

- Llenar Formato de Tramitación de Proyectos.
- Copia del Certificado de Tradición y Libertad del o los Inmueble (s): Su expedición no debe ser anterior en más de 1 mes a la fecha de solicitud de la licencia.
- Si el solicitante de la Licencia es Persona Jurídica, deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad.
- Copia del Recibo de Pago del Impuesto Predial del último año del o los Inmueble (s).
- Plano de localización e Identificación de o los Predio(s) debidamente acotados.(Carta Catastral Urbana Agustín Codazzi)
- La dirección y el nombre de los vecinos colindantes del predio o predios objeto de la solicitud.
- Cuando se trate de Licencias que autoricen reconocer: Ampliaciones, Adecuaciones, Modificaciones, Cerramientos, Reparaciones o Demoliciones de inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, el solicitante deberá acompañar además de los documentos anteriores, copia autorizada del Acta de Asamblea General de Copropietarios que permita la autorización de las obras hechas.
- Copia de un peritaje que sirva para determinar la estabilidad de la Construcción debidamente firmada o rotulado con un sello seco por un ingeniero civil matriculado facultado para ese fin, quién se hará responsable de los diseños y de la información contenido en ellos. El peritaje deberá dictarse siguiendo los lineamientos contenidos en las normas de construcción Sismo-resistente, especialmente las contenidas en el capítulo A.,10 del Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 (Edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del reglamento).
- Copia de la matrícula profesional o del instrumento que haga sus veces del ingeniero estructural, demostrando un ejercicio profesional mayor de cinco (5) años.(Artículo 15 del Decreto 1052 de 1998, parágrafo transitorio).
- Tres (3) copias del levantamiento arquitectónico de la construcción (plantas, cortes y fachadas) debidamente firmados por un Arquitecto.

Otros requisitos:

- Copia de la cédula del propietario
- Copia de las tarjetas de los profesionales.
- Copia de la Escritura
- Presupuesto de Obra (Costo Directo).
- Permiso de la Aeronáutica Civil: En caso de reconocimiento localizados en el barrio Crespo de la Boquilla y Sector Cielo Mar para alturas mayores de (3) pisos.
- Concepto de Edurbe: Para predios localizados a orillas de Caños y Lagos.
- DIMAR: Para predios localizados en colindancia con las playas.

Recibido por: _____	Fecha: _____	Día 16 Mes FEB Año 2015
No. De Radicación 130011150082	Teléfono ó Fax _____	



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

copia 5x



AMC-OFI-0012378-2018

URGENTE

Oficio AMC-OFI-0012378-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de febrero de 2018

Arquitecto
EMILSON NAVARRO
Dirección Administrativa de Control Urbano

Zulema Vélez Gómez
15/02/2018

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico por posible infracción urbanística

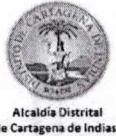
Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que el Curador Urbano N° 1, ha informado a esta Dirección Administrativa mediante oficio EXT-AMC-15-0011476 la solicitud presentada por la sociedad ROSALES Y ASOCIADOS LTDA para adelantar el reconocimiento de construcción adelantada sin licencia en el inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártir, cra 67 N° 5-14, por lo cual se hace necesario efectuar visita técnica a fin de verificar que se esté cumpliendo con la licencia otorgada por el Curador Urbano a razón del trámite de reconocimiento solicitado.

Es de resaltar que de encontrarnos ante una infracción a la norma urbanística, las acciones frente a las mismas que debe adelantar esta Dirección Administrativa están próximas a CADUCAR, por lo cual deberá atenderse la presente comisión en los términos que se señalen para así evitar sanciones de carácter disciplinarios.

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar VISITA al inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártir, cra 67 N° 5-14, e identificar las posibles infracciones urbanísticas que conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, se vienen presentando en dicho inmueble; además de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y Cultural

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores y entregarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Anexo petición anunciada en un (1) folio.

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez- Abogada externa DACU

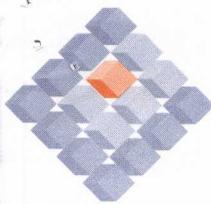


Alcaldía Districtal
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



**CURADURÍA URBANA DISTRICTAL NO. 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fecha y Hora de registro: 21-feb-2018 13:58:54
Funcionario que registró: Medrano, Yaneth

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 7FB6FE1F
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Febrero, 16 de 2018

Doctora
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Secretaría de Planeación
Cartagena

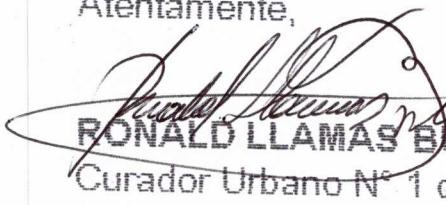
C.U.N°1-01-0106B -2018

Referencia: Respuesta a su oficio EXT-AMC-15-0011476 ✓
Radicado: 13001115-0082, febrero 16 de 2015
Oficio AMC-OFI-0012381-2018

Cordial saludo

Doy respuesta a su solicitud, sobre la referencia para remitirle copia del expediente en 58 folios, relacionado con la petición de licencia presentada por la sociedad ROSALES ASOCIADOS LTDA., desistida mediante auto del 11 de Junio de 2015.

Atentamente,


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2000049482

Sirly
feb-22-18
11:20 am.

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Febrero, 16 de 2018

56

Doctora
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Secretaria de Planeación
Cartagena

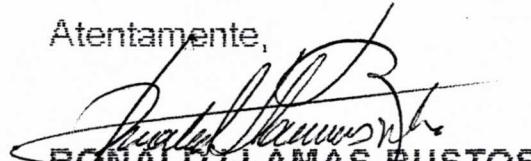
C.U.Nº1-01-0106B -2018

Referencia: Respuesta a su oficio EXT-AMC-15-0011476
Radicado: 13001115-0082, febrero 16 de 2015
Oficio AMC-OFI-0012381-2018

Cordial saludo

Doy respuesta a su solicitud, sobre la referencia para remitirle copia del expediente en 58 folios, relacionado con la petición de licencia presentada por la sociedad ROSALES ASOCIADOS LTDA., desistida mediante auto del 11 de Junio de 2015.

Atentamente,



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2000049481



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0012381-2018

Oficio AMC-OFI-0012381-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de febrero de 2018

Curador
RONALD LLAMAS BUSTOS
Curaduría Urbana N° 1

Referencia: Respuesta a su oficio EXT-AMC-15-0011476 ✓ 24-02-15

Radicación: 13001115-0082, febrero 16 de 2015

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar en la mayor brevedad posible, remitir a este Despacho copia del expediente N° 13001115-0082, febrero 16 de 2015, por medio del cual la sociedad ROSALES Y ASOCIADOS LTDA solicitaron reconocimiento de una construcción adelantada sin licencia. 017-8000258013 Despacho

Le solicito remitir cuanto antes la información antes descrita, teniendo en cuenta que de encontrarnos frente a presuntas infracciones urbanísticas, las acciones que deberá tomar esta Dirección de Control Urbano estarían próximas a CADUCAR.

Cordialmente,

ofelia.
ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez- Abogada externa DACU



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Rec. 0326/2015-151 - R. 0326/2015-151
2015-0326/2015-151 - R. 0326/2015-151

57



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-AUTO-001533-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 22 de marzo de 2018

Oficio AMC-AUTO-001533-2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	017- 2018
Presuntos Infractores	ROSALES Y ASOCIADOS LTDA
Hechos	PRESUNTA VIOLACIÓN URBANÍSTICA
Código de Registro	EXT-AMC-15-0011476

COMPETENCIA

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del 1° de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

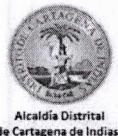
ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-15-0011476, radicado el 24 de febrero de 2015, el RONALD LLAMAS en su calidad de Curador Urbano N° 1 informó a esta Dirección Administrativa que la sociedad ROSALES ASOCIADOS LTDA había solicitado reconocimiento de la construcción desarrollada sin licencia en el barrio San Pedro MArtir, carrera 67 N° 5-14.

En razón de lo anterior, la suscrita directora solicitó mediante oficio AMC-OFI-0012381-2018 del 14 de febrero de 2018 a la Curaduría Urbana N° 1 remitir copia del expediente N° 1300115-0082 del 16 de febrero de 2015, con el fin de verificar si se expidió o no la licencia urbanística de reconocimiento de construcción solicitada.

En respuesta a la anterior solicitud, la Curaduría Urbana N° 1 remitió oficio EXT-AMC-18-0014577 mediante el cual remiten el expediente solicitado e informan que la solicitud fue declarada desistida mediante auto del 11 de junio de 2015 por no haber aportado los comprobantes de pago por concepto de impuestos de delineación a la construcción, estampilla pro cultura y expensas de la curaduría.

Finalmente, este despacho de manera oficiosa y mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 comisionó al arquitecto Emilson Navarro adscrito a esta



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

Dirección Administrativa para que realizara visita técnica al predio ubicado en el barrio San Pedro Mártil, cra 67 N° 5-14 e identificara las presuntas infracciones urbanísticas que se pudieran estar cometiendo.

A la fecha en que se dicta el presente Auto, no se ha recibido informe técnico solicitado, por lo cual se requerirá y ordenará incorporar a la presente actuación urbanística.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Requerir al arquitecto Emilson Navarro para que realice visita e informe técnico ordenado mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 en el inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártil, cra 67 N° 5-14.
2. Incorporar a la presente actuación urbanística el informe técnico que emita el arquitecto Emilson Navarro.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

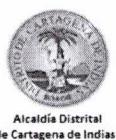
En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Requerir al arquitecto Emilson Navarro para que realice visita e informe técnico ordenado mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 en el inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártil, cra 67 N° 5-14.
2. Incorporar a la presente actuación urbanística el informe técnico que emita el arquitecto Emilson Navarro.
3. Oficiar a la Curaduría Urbana N° 2 del Distrito de Cartagena,



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



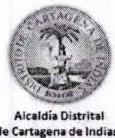
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

a fin de que certifique si sobre esta construcción se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.

- TERCERO:** Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyecto: *Ara*
Abogada Externa DACU.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y cultural



AMC-AUTO-001533-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 22 de marzo de 2018

Oficio **AMC-AUTO-001533-2018**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	017– 2018
Presuntos Infractores	ROSALES Y ASOCIADOS LTDA
Hechos	PRESUNTA VIOLACIÓN URBANÍSTICA
Código de Registro	EXT-AMC-15-0011476

COMPETENCIA

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del 1° de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-15-0011476, radicado el 24 de febrero de 2015, el RONALD LLAMAS en su calidad de Curador Urbano N° 1 informó a esta Dirección Administrativa que la sociedad ROSALES ASOCIADOS LTDA había solicitado reconocimiento de la construcción desarrollada sin licencia en el barrio San Pedro MArtir, carrera 67 N° 5-14.

En razón de lo anterior, la suscrita directora solicitó mediante oficio AMC-OFI-0012381-2018 del 14 de febrero de 2018 a la Curaduría Urbana N° 1 remitir copia del expediente N° 1300115-0082 del 16 de febrero de 2015, con el fin de verificar si se expidió o no la licencia urbanística de reconocimiento de construcción solicitada.

En respuesta a la anterior solicitud, la Curaduría Urbana N° 1 remitió oficio EXT-AMC-18-0014577 mediante el cual remiten el expediente solicitado e informan que la solicitud fue declarada desistida mediante auto del 11 de junio de 2015 por no haber aportado los comprobantes de pago por concepto de impuestos de delineación a la construcción, estampilla pro cultura y expensas de la curaduría.

Finalmente, este despacho de manera oficiosa y mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 comisionó al arquitecto Emilson Navarro adscrito a esta



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Dirección Administrativa para que realizara visita técnica al predio ubicado en el barrio San Pedro Mártir, cra 67 N° 5-14 e identificara las presuntas infracciones urbanísticas que se pudieran estar cometiendo.

A la fecha en que se dicta el presente Auto, no se ha recibido informe técnico solicitado, por lo cual se requerirá y ordenará incorporar a la presente actuación urbanística.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Requerir al arquitecto Emilson Navarro para que realice visita e informe técnico ordenado mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 en el inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártir, cra 67 N° 5-14.
2. Incorporar a la presente actuación urbanística el informe técnico que emita el arquitecto Emilson Navarro.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Requerir al arquitecto Emilson Navarro para que realice visita e informe técnico ordenado mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 en el inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártir, cra 67 N° 5-14.
2. Incorporar a la presente actuación urbanística el informe técnico que emita el arquitecto Emilson Navarro.
3. Oficiar a la Curaduría Urbana N° 2 del Distrito de Cartagena,



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

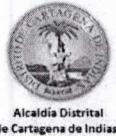
61

a fin de que certifique si sobre esta construcción se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.

- TERCERO:** Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyecto: Aura Gutierrez
Abogada Externa DACU.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0029691-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 22 de marzo de 2018

Oficio AMC-OFI-0029691-2018

Curador
GUILLERMO MENDOZA
Curaduría Urbana N° 2

CURADURIA URBANA N° 2
CARTAGENA

DIRECCIÓN /TEL:

1pm. 8:49 a.m.

No. FOLIOS :

FECHA RECEPCION: 04 ABR 2018

Referencia: Solicitud de información

Proceso sancionatorio: 2018-00017

TIPO DE SOLICITUD:

Solicitud de información

RECIBIDO

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que esta Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, mediante Auto de fecha 22 de marzo de 2018 con código de registro AMC-AUTO-001533-2018 ordenó iniciar Averiguación Preliminar frente a los hechos expuestos por el Curador Urbano N° 1, en el que informa que la sociedad ROSALES Y ASOCIADOS LTDA solicitó reconocimiento de construcción llevada a cabo sin licencia en el barrio San Pedro Mártir, carrera 67 N° 5-14, por lo cual se ordenó practicar la siguiente prueba:

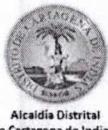
"SEGUNDO: (...)3. Oficiar a la Curaduría Urbana N° 2 del Distrito de Cartagena, a fin de que certifique si sobre esta construcción se otorgó licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma.

En razón de lo anterior, solicito remitir a esta Dirección Administrativa y con destino al proceso de la referencia, la información antes señalada.

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez
Abogada externa DACU



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0029726-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 22 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0029726-2018**

Arquitecto
EMILSON NAVARRO
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Requerimiento de visita e informe técnico por posible infracción urbanística.

Proceso: 2018-00017

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 fue comisionado a realizar visita y rendir informe técnico en el inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártir, cra 67 N° 5-14. No obstante a la fecha del presente oficio, no se ha recibido la información solicitada.

Por lo cual, mediante Auto del 22 de marzo de 2018, identificado con código AMC-AUTO-001533-2018, mediante el cual se ordena iniciar averiguación preliminar por los hechos reportados por el Curador Urbano N° 1, se ordenó lo siguiente:

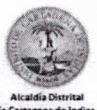
"SEGUNDO: 1. Requerir al arquitecto Emilson Navarro para que realice visita e informe técnico ordenado mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018 en el inmueble ubicado en el barrio San Pedro Mártir, cra 67 N° 5-14."

En razón de lo anterior, le requiero que dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibido del presente oficio, presente con destino al proceso de la referencia el informe técnico solicitado mediante oficio AMC-OFI-0012378-2018.

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez-
Abogada externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

64 CURADURIA 2 URBANA

Cartagena de Indias D. T y C, 10 de Abril de 2018.

Doctora

ANA OFELIA GALVAN MORENO

Directora Administrativa de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Centro, Plaza de la Aduana, Diagonal 30 N° 30-78

Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D.T. y C
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-18-0032053

Fecha y Hora de registro: 23-abr.-2018 14:38:30

Funcionario que registro: Pedroza Jimenez, Griselda

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano

Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 29ABD37A

www.cartagena.gov.co

Referencia: **Respuesta Oficio AMC-OFI-0029691-2018 - Solicitud de Información**
Proceso Sancionatorio N° 2018-0017

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud recibida en fecha 04 de Abril de la presente anualidad, le informamos que en la base de datos de esta Curaduría no aparece otorgada licencia urbanística sobre el predio ubicado en el barrio San Pedro Mártir Carrera 67 N° 5-14.

Es importante informarle que para solicitar información sobre un proyecto es necesario, nos suministre información relacionada como la referencia catastral y la matricula inmobiliaria del inmueble a fin de realizar una búsqueda más eficiente en la base de datos.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

GUILLERMO MENDOZA JIMENEZ

Curador Urbano N°2 (P)

Proyectó: Luis Gustavo Tolosa C-

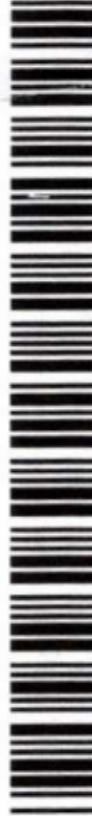


CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2000050494

Súly
24-04-18
11:20
am.

65



2519 de Octubre; 215
900 151 122 -
EDGAR ALEX. NI
F.E.

ORIGEN
CARTAGENA
DESTINO
CARTAGENA - BOLIVAR
FECHA
2018-04-14
HORA
11:43:39

REMITENTE
DE: CURADURIA URBANA N°2
NOTIFICACIONES -24 HORAS
Direccion: CP: 0
CENTRO CALLE CANDILEJO N° 33-23
Ciudad - País
CARTAGENA - COLOMBIA

REMITENTE
DE: DESTINATARIO
DE: DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE
Destinatario: CENTRO PLAZA DIA
Ciudad - País:
CARTAGENA - BOI IV - COLOMBIA
Telefono:
Nit-CC-Cod:
6891392-6
Observaciones: RESPUESTA OFICIO AMC-OFI-0029691-2018

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

Guia No.
2000050494



CERTIPOSTAL
— Soluciones Integrales —

OFICINA CARTAGENA
900 151 122 - 2
BOSQUE TV 49 # 21A 53
662 65 19
www.certipostal.com
operacionescartagena@certipostal.com

Usuario: opca...@certipostal.com
Fecha: 2018-04-18 11:43:39

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [Codigo de impresion: 97500, Ods: 51880]



AMC-OFI-0120222-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 22 de octubre de 2018
Oficio **AMC-OFI-0120222-2018**

INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
REALIZARON LA VISITA			
Ing. Amaranto Leyva Q. - Arq. Raúl Posada M.			
ASUNTO:	Solicitud ante Curaduría Urbana No. 1, para Reconocimiento de Construcción, sin previa Licencia.	FECHA ASUNTO:	24/06/2015
CODIGO DE REGISTRO:	EXT-AMC-15-0041619	OFICIO:	AMC-OFI-
SOLICITANTE:	Curador Urbano No. 1	FECHA VISITA:	20/10/2018
DIRECCION:	Barrio San Pedro Mártir carrera 67 A No. 5-39	PROCESO:	

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

Se recibe solicitud para practicar VISITA E INFORME TÉCNICO en la dirección señalada por el Curador Urbano No. 1, Barrio San Pedro Mártir carrera 67 A No. 5-39 con el fin de establecer si existe Infracción Urbanística.

Para una mayor ilustración, se registra la localización del Barrio mencionado en la herramienta MIDAS V3 y registros fotográficos, como siguen:

LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas 2013

Julyo
26-11-18
P

LOCALIZACION DEL PREDIO



Fuente Midas 2013

OBJETIVO, ALCANCE Y PROPOSITO

Realizar Visita Técnica Preliminar Respuesta a oficio con Código de Registro **EXT-AMC-15-0041619**, por solicitud ante la Curaduría Urbana No.1, un Reconocimiento de Construcción, sin la previa Licencia, a fin de que se haga un análisis técnico de la congruencia entre lo construido y la Radicación No. 13001115-0276 de junio 17 de 2015.

Esto con el objeto de que se rinda un Informe en el que se haga un análisis preciso de la obra construida y lo Radicada y se indiquen las violaciones de la misma, en caso de que las haya.

Identificar nombre de los propietarios o de los presuntos infractores, Registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, Identificación Catastral y registral.

INFORME DE VISITA

En visita técnica de inspección ocular, realizada el día 20 del mes de octubre del año en curso, siendo las 09:10 am, el ingeniero Amaranto Leyva y el arquitecto Raúl Posada funcionarios del Departamento Administrativo de Control Urbano, nos dirigimos al predio de la visita, ubicado en el Barrio San Pedro Mártir carrera 67 A No. 5-39 del Distrito de Cartagena, en respuesta al oficio con Código de Registro **EXT-AMC-0041619**, la visita fue atendida por el Señor Arnold Pérez Palacio en representación de los propietarios (sociedad ROSALES Y ASOCIADOS LTDA) a quien le informamos que el objeto de la visita era para constatar de acuerdo a la resolución emitida por la Curaduría Urbana No. 1, si esta cumple con lo aportado.



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

- Al momento de la visita no se evidenciaron obras en ejecución.
- Es un lote de esquina, identificado con dos registros catastrales No. 010702980005000 y 010702980005001 (informe del predio por la fuente Midas)
- Es un establecimiento educativo en dos pisos, con columnas y estructura metálica.
- En el primer piso (por la carrera 67 A) se encuentra el acceso a la edificación y consta de tres aulas y una batería de baños, con pasillo de circulación, hay una escalera interna metálica que conduce al segundo piso.
- En el segundo piso consta de cinco aulas y dos baterías de baños, con su pasillo de circulación.
- Tiene construido dos pisos para uso educativo y la Resolución nos habla de un Reconocimiento para una vivienda en un piso.
- El área del lote mide tomada en el sitio, 9.10 mts de frente y 9.20 mts de fondo y entrando a la derecha e izquierda mide 20.25 mts para un área total de 186.20 M2.
- El área de construcción del primer piso tomada en el sitio mide de frente 9.10 mts y de fondo 9.20 mts y entrando a la derecha e izquierda mide 18.20 mts para un área total de 166.53 M2.
- El área de construcción del segundo piso tomada en el sitio mide de frente 9.10 mts y de fondo 9.20 mts y entrando a la derecha e izquierda mide 20.50 mts para un área total de 187.57 M2.
- El andén por la carrera 67 A mide 1.40 mts y en de la calle 5 mide 1.20 mts y la zona verde por la calle 5 mide 1.45 mts.

Se verifica en la página de la Curaduría Urbana No. 1 sobre el proceso de la Radicación y nos da la siguiente información:

CONSULTAS		RELACION DE LICENCIAS EXPEDIDAS	
		Fecha Inicial (dd/mm/aaaa):	01 ▾ 06 ▾ 2015 ▾
		Fecha Final (dd/mm/aaaa):	01 ▾ 09 ▾ 2015 ▾
		<input type="button" value="Consultar"/>	
RADICACION	MODALIDAD	RESOL.	FECHA RES.
13001-1-15-0244	OBRA NUEVA	306	13/Jul/2015
13001-1-15-0248	MODIFICACION - AMPLIACION	395	01/Sep/2015
13001-1-15-0247	RELOTEO	394	01/Sep/2015
13001-1-15-0249	RELOTEO	308	16/Jul/2015
13001-1-15-0254	ADECUACION - AMPLIACION	327	24/Jul/2015
13001-1-15-0255	RECONOCIMIENTO	307	14/Jul/2015
13001-1-15-0257	MODIFICACION	292	07/Jul/2015
13001-1-15-0258	AMPLIACION	311	15/Jul/2015
13001-1-15-0261	AMPLIACION	388	27/Aug/2015
13001-1-15-0282	OBRA NUEVA	302	10/Jul/2015
13001-1-15-0264	AMPLIACION	322	22/Jul/2015
13001-1-15-0265	RECONOCIMIENTO	304	13/Jul/2015
13001-1-15-0267	RELOTEO	371	21/Aug/2015
13001-1-15-0268	MODIFICACION - AMPLIACION	372	24/Aug/2015
13001-1-15-0278	RECONOCIMIENTO	365	18/Aug/2015

Se comprueba la expedición de la Resolución No. 365 del 18 de agosto de 2015 expedida por parte de la Curaduría Urbana No. 1.



CONSULTAS

Consultar Resoluciones

Número de Resolución:

Año: ▾

Consultar

Se encontraron 1 Registros

Radicación:	13001-1-15-0276
Fecha Rad:	17-Jun-2015
Solicitante:	ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S.
Modalidad:	RECONOCIMIENTO
Dirección:	Kra 67A N° 5 - 39 - SAN PEDRO MARTIR
Resolución N°:	365 Ver Resolución
Fecha Resol.:	8/18/2015 12:00:00 AM

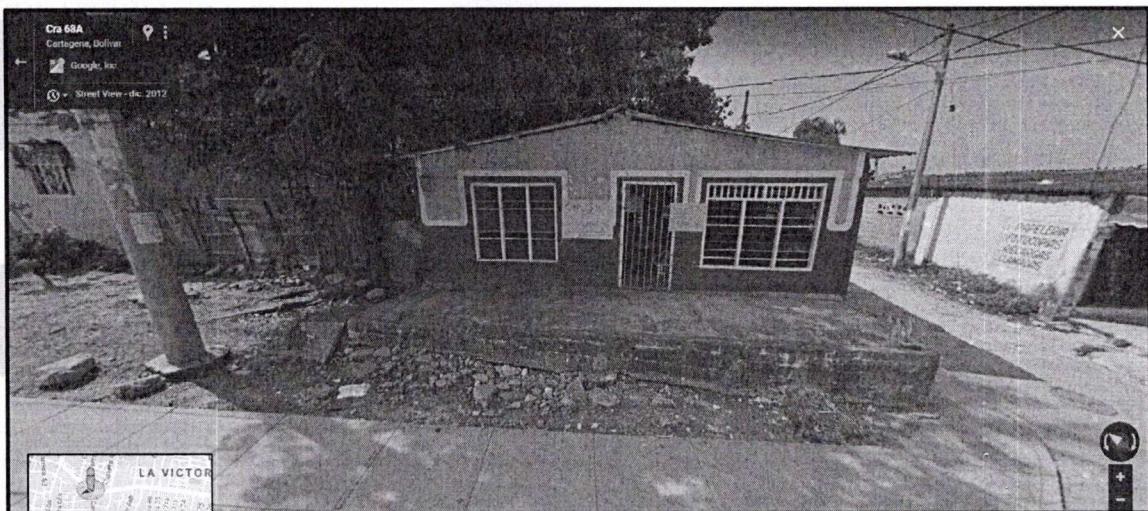
Se comprueba la expedición de la Resolución 365 del 18 de agosto de 2015 expedida por parte de la Curaduría Urbana No. 1.

SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, emitido por la Curaduría Urbana No. 1, dice:

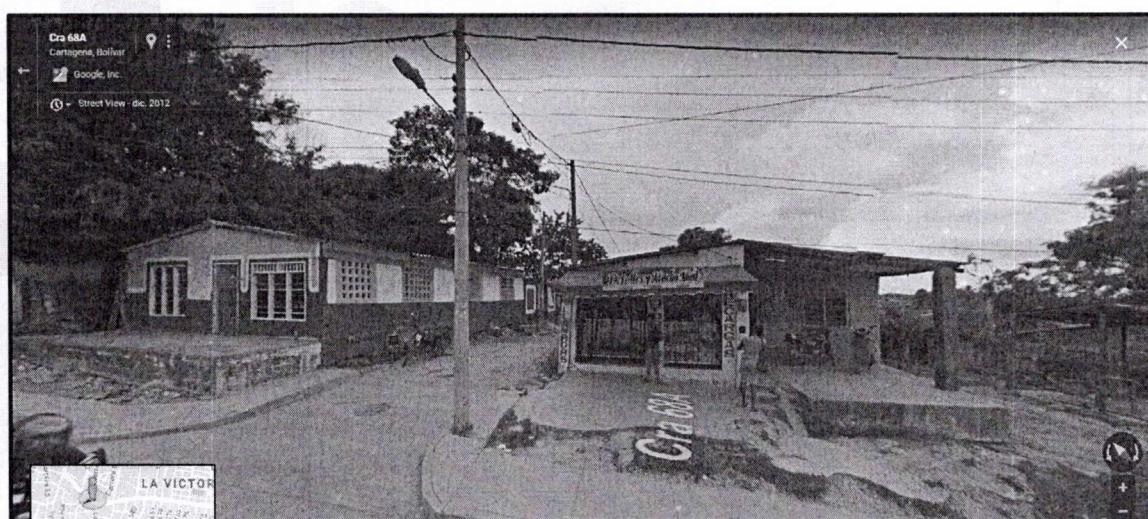
RESOLUCIÓN:	No. 0365 DEL 18 DE AGOSTO DE 2015
Arquitecto del levantamiento:	EDUARDO CABEZA. Matricula Profesional No. 13052000-73155263
PROPIETARIOS:	OSCAR ROSALES PADILLA (representante legal)
Ingeniero perito:	ANTONIO EDUARDO FUENTES. Mat. Prof. No. 13202089711 de Bolívar.
Escritura pública:	No. 2717 del 29 de Diciembre de 2014 Notaria Primera
Referencia Catastral:	No. 010702980005001
Matricula Inmobiliaria:	No. 060-107122
Primer piso:	98.00 M2
Patio de la vivienda:	24.00 M2
Antejardines:	81.00 M2
Área libre 1 piso:	102.00 M2
Área del Lote:	200.00 M2
Número de piso:	1
Altura:	3.80 ML
Aislamiento de frente:	3.00 ML sobre la calle 5 y 3.00 ML sobre la calle Trinidad
Aislamiento lateral:	3.00 ML
Índice de construcción:	49% del 150% previsto en el P.O.T.



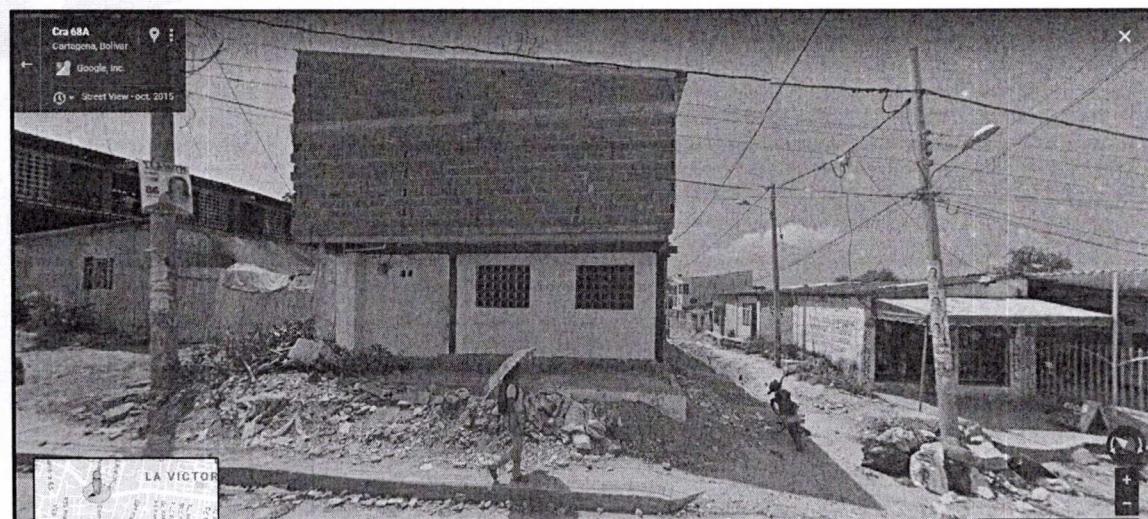
REGISTRO FOTOGRÁFICO GOOGLE MAPS



Fachada principal Fuente: GOOGLE MAPS, diciembre 2012.

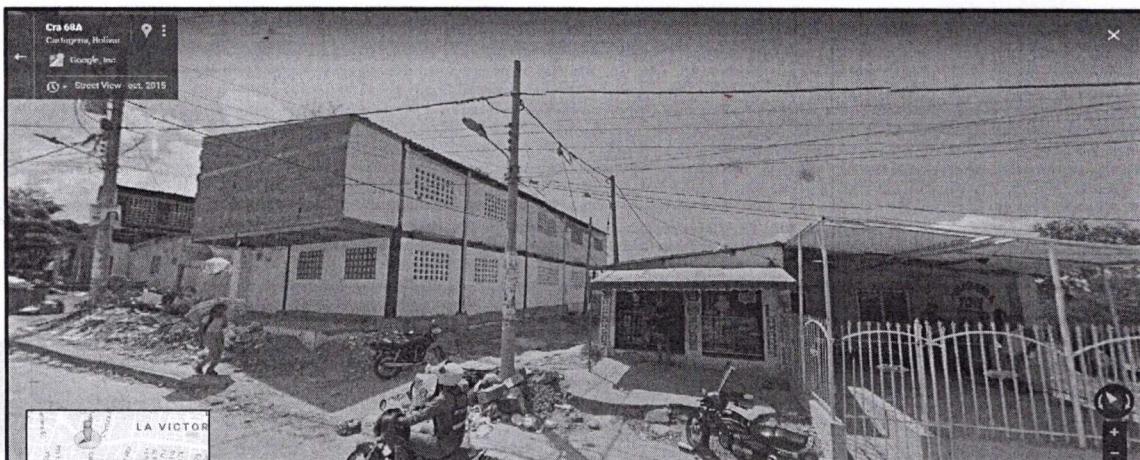


Fachada principal Fuente: GOOGLE MAPS, diciembre 2012.



Fuente: Fachada principal GOOGLE MAPS octubre 2015.





Fuente: Fachada principal GOOGLE MAPS octubre 2015.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CONTROL URBANO

Fachada actual por la Calle 5, en donde se observa la edificación de dos pisos y con uso Institucional. Fuente: Departamento Administrativo de Control Urbano, octubre 2018.



Fachada actual por la Calle 5 y la carrera 67 A, en donde se observa la edificación en dos pisos con uso Institucional y su cubierta a una agua. Fuente: Departamento Administrativo de Control Urbano, octubre 2018.

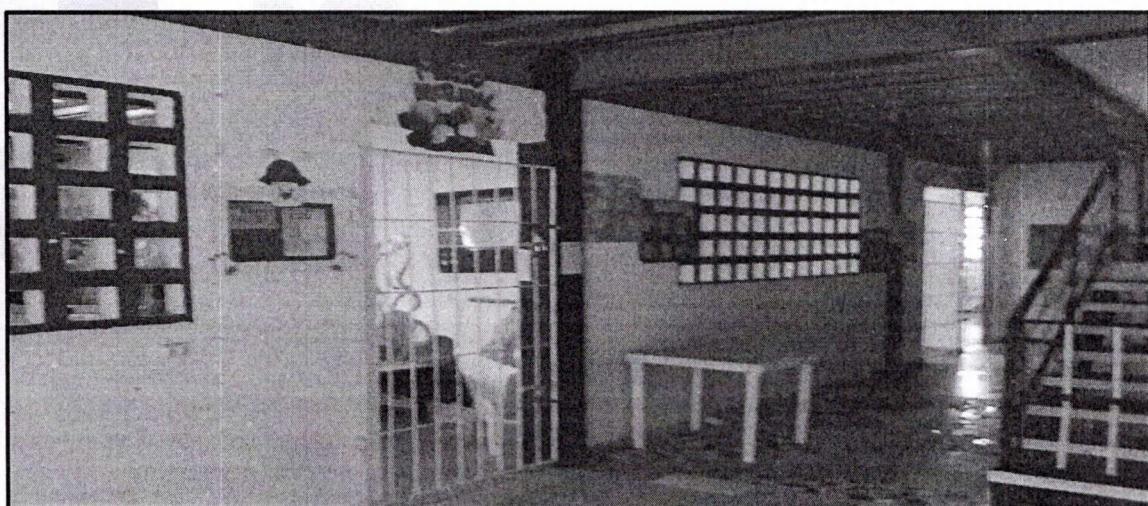


Fachada actual por la carrera 67 A, en donde se observa la edificación en dos pisos con uso Institucional y su cubierta a una agua. Fuente: Departamento Administrativo de Control Urbano, octubre 2018.





Escalera interna, que conduce al segundo piso Fuente: Personal de Control Urbano, octubre de 2018



Pasillo interno del primer piso Fuente: Personal de Control Urbano, octubre de 2018



Batería de baño del primer piso Fuente: Personal de Control Urbano octubre 2018



Gana
Cartagenay
Ganamos todos



Pasillo del segundo piso. Fuente: Personal de Control Urbano, octubre 2018



Lavamanos del segundo piso. Fuente: Personal de Control Urbano octubre 2018

Batería de baño del segundo piso. Fuente: Personal de Control Urbano octubre 2018.





INFORMACIÓN DEL PREDIO

REFERENCIA	010702980005000
USO	MIXTO 2
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL TOTAL
RIESGO PRI	
RIESGO SEC	
CALSIF SUELO	SUELO URBANO
ESTRATO	1
AREA M2	220.59
PERIMETRO	63.52
DIRECCION	K 67A 5 39
BARRIO	SAN PEDRO MARTIR
LOCALIDAD	LI
UCG	15
CODIGO DANE	36080114
LADO DANE	A
MANZ IGAC	298
PREDIO IGAC	5
MATRICULA	10203760090571
ÁREA TERRENO	201.00
ÁREA CONSTRUIDA	0.00

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

USOS	
PRINCIPAL	COMERCIAL 2, INSTITUCIONAL 3
COMPATIBLE	ACTIVIDAD PORTUARIA 1, ACTIVIDAD PORTUARIA 2, ACTIVIDAD TURISTICA, COMERCIAL 1, INDUSTRIAL 1, INSTITUCIONAL 1, INSTITUCIONAL 2, RESIDENCIAL
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 4, INSTITUCIONAL 3
RESTRINGIDO	COMERCIAL 3, INSTITUCIONAL4
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 3, COMERCIAL 4, INDUSTRIAL 2, INDUSTRIAL 3

MIXTO 2

Se aplica con el objeto de priorizar las actividades terciarias e institucionales entre las cuales se encuentran el turismo, el comercio y equipamientos distritales, compatibles con la vivienda, pero localizados en áreas especiales. Entre ellos se encuentran El Laguito y parte de los barrios de Bocagrande, Marbella, Cabrero y Manga. Así mismo, los predios sobre las vías arteriales y algunas colectoras que definen bordes de las zonas residenciales.

USO PRINCIPAL

COMERCIAL 2: VENTA DE BIENES: Almacenes de ropa, textiles, electrodomésticos, muebles, discos, decoración, artículos de cuero, artículos eléctricos y electrónicos, ferretería, repuestos, joyerías, relojerías, cafés, restaurantes, casas importadoras o distribuidoras, tienda de iluminación, galería



de arte, marquetería, antigüedades, porcelanas y artesanías, instrumentos científicos y musicales, fotografía, ópticas, artículos deportivos, religiosos, comidas rápidas, asaderos, supermercados, almacén agrícola y veterinario, café internet, almacenes concesionarios de automóviles, centros comerciales, salas de juego (tragamonedas). VENTA DE SERVICIOS: Edificio de oficinas, para estacionamiento de vehículos, entidades bancarias y corporaciones, academias de enseñanza, hoteles, Apartahoteles, residencias, salas de cine, casinos.

INSTITUCIONAL 3: Asistencial: Hospital, Clínica general. Educativo: Universidad, Escuela Militar, Instituto Tecnológico. Administrativo: Alcaldía, Gobernación, Juzgado, Centro Administrativo, Cabildo, Sedes de empresas de servicios públicos, equipamientos de transporte. Cultural: Teatro, Auditorio Sinfónico, Biblioteca, Hemeroteca, Museo, Feria de exposición, Centro de Convenciones. Seguridad: Cuartel, Cárcel, Instalaciones Militares y de Policía, Fiscalía, Base Naval. Culto: Catedral, Palacio Arzobispal. Recreativo: Centro deportivo, Plaza de Toros, Villa Olímpica, Parques y Zonas Verdes de cobertura Distrital, unidad deportiva.

USO COMPATIBLE

ACTIVIDAD PORTUARIA 1: Comprende muelles, terminales y establecimientos cuya función, equipos y servicios, atienden embarcaciones menores dedicadas al transporte de personas y/o actividades deportivas acuáticas, embarcaderos, puertos turísticos, deportivos, marinas, clubes náuticos y los de cabotaje menor.

ACTIVIDAD PORTUARIA 2: Comprende muelles, terminales y establecimientos cuya función, equipos y servicios, atienden embarcaciones de todos los tamaños dedicadas al transporte de carga excepto hidrocarburos y combustible. Se incluyen en esta actividad los puertos pesqueros, los astilleros y buques escuela

ACTIVIDAD TURISTICA: Hoteles, Apartahoteles y en general establecimientos turísticos de alojamiento.

COMERCIAL 1: VENTA DE BIENES: Tienda de barrio (artículos de consumo inmediato) salsamentaría, cigarrerías, bizcocherías, tienda de mascotas, venta de alimentos para animales, zapaterías, misceláneas, droguerías, perfumerías, papelerías, fotocopiadora, librerías, fuente de soda, heladerías, floristerías, modistería, boutique, laboratorio de fotografía, recepción de lavandería, oficinas profesionales, salón de belleza, taller de cerámica, farmacia, cerrajería, video tienda. VENTA DE SERVICIOS: Estudios profesionales y oficinas personales anexos a vivienda, cerrajería, remontadoras.

INDUSTRIAL 1: Fabricación de dulces caseros, repostería. Cestería, cerámica. Actividades de edición, encuadernadoras. Talleres de modistería, orfebrería, tapicería de muebles, ortopedia.

INSTITUCIONAL 1: Asistencial: Puesto de salud, dispensario, sala cunas, centros comunales. Educativo: **Guardería, jardín infantil, educación preescolar.** Seguridad: Puesto de policía, CAI, puesto militar. Culto: Capilla, sala de culto. Recreativo: Clubes campestres, parques y zonas verdes de cobertura local.



INSTITUCIONAL 2: Asistencial: Centro de salud, clínica, ancianato, hogar de paso. Educativo: Colegio (Primaria, Bachillerato), centro de educación tecnológico, seminario. Administrativo: JAL, embajada, consulado, notaría, curaduría, comisaría de familia, inspección de policía. Cultural: Teatro, auditorio, museo, biblioteca. Seguridad: Subestación o estación militar o de policía, bombero. Culto: Iglesia parroquial, sedes de cultos, convento, sala de velación. Recreativo: Centro deportivo y de espectáculos, club social, parque de diversiones, parques y zonas verdes de cobertura zonal I.

RESIDENCIAL: Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar

USO COMPLEMENTARIO

ACTIVIDAD PORTUARIA 4: Comprende muelles, terminales y establecimientos cuya función, equipos y servicios atienden exclusivamente embarcaciones militares de todo tamaño.

INSTITUCIONAL 3: Asistencial: Hospital, Clínica general. Educativo: Universidad, Escuela Militar, Instituto Tecnológico. Administrativo: Alcaldía, Gobernación, Juzgado, Centro Administrativo, Cabildo, Sedes de empresas de servicios públicos, equipamientos de transporte. Cultural: Teatro, Auditorio Sinfónico, Biblioteca, Hemeroteca, Museo, Feria de exposición, Centro de Convenciones. Seguridad: Cuartel, Cárcel, Instalaciones Militares y de Policía, Fiscalía, Base Naval. Culto: Catedral, Palacio Arzobispal. Recreativo: Centro deportivo, Plaza de Toros, Villa Olímpica, Parques y Zonas Verdes de cobertura Distrital, unidad deportiva.

NORMATIVA

REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSIÓN.

El predio referenciado se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso del suelo PFU 5/5- Usos del Suelo, como Área Actividad COMERCIAL 2, reglamentada en la columna N° 2 del cuadro N° 3 del Decreto 0977 del 2001, el cual señala lo siguiente:

COMERCIAL 2	
USOS	
PRINCIPAL	COMERCIAL 2
COMPATIBLE	Comercio 1 – Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 – Portuario 1
RESTRINGIDO	Industrial 2, Institucional 3 - Residencial - turístico.
PROHIBIDO	Industrial 3, Institucional 4 – Portuario 2, 3 y 4.
REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS: Predio a predio 1 o más locales con baño c/u. Uno o dos pisos sin uso residencial. CARACTERÍSTICAS: Venta de bienes o servicios especializados, al detal; Horario diurno y/o nocturno; Requiere locales especiales, vitrinas; Requiere zona de descargue y parqueos empleados; Se localizan sobre vías arterias; Intercambio comercial pausado.
ÁREA LIBRE	
1 PISO	1 m ² área libre x c/4m ² de área const.



2 PISOS	1 m2 área libre x c/4m2 de área const.
ÁREA Y FRENTE MINIMO	Área mínima Lote 250 m2 – Frente mínimo 10 m.
ALTURA MÁXIMA	No podrá ser mayor a 2 pisos
INDICE DE CONSTRUCCION	1.0
AISLAMIENTOS	Regirán los mismos indicadores que para las áreas residenciales de la cual forman parte. (Residencial Tipo A) ANTEJARDÍN: Unifamiliar 3.00 m sobre vías secund. POSTERIOR: Unifamiliar 3 m PATIO INTERIOR MÍNIMO: 3 m x 3 m
ESTACIONAMIENTOS	1 estacionamiento por cada 50m2 de local comercial u oficina 1 estacionamiento por cada 5 unidades o fracción superior a 3 unidades, para visitantes
NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía.
ÁREA MINIMA DEL ESTABLECIMIENTO	15 m2 dentro de los cuales quedará incluido por lo menos un baño con sanitario y lavamanos.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la visita efectuada y la localización del predio objeto de consulta en el Plan de Ordenamiento Territorial, en las herramientas MIDAS, se puede concluir que la edificación, se encuentra ubicada en el Barrio San Pedro Martir carrera 67 A No. 5-39 del Distrito de Cartagena.

Se encontró lo siguiente:

- El uso del suelo del predio es: MIXTO 2 con Comercial 2 e Institucional 3.

Relación de lo aprobado por la Curaduría Urbana No. 1 y lo construido.			
DESCRIPCION	Resolución No. 0365 18 Agosto 2015	CONSTRUIDO	CUMPLE observación
Área (primer piso)	98.00 M2	166.43 M2	No Cumple
Área construida (segundo piso)	NO TIENE	187.57 M2	No Cumple
Patio de la vivienda	24.00 M2	NO TIENE	No Cumple
Antejardines	81.00 M2	13.30 M2	No Cumple
Área libre (primer piso)	102.00 M2	NO TIENE	No Cumple
Área del lote	200.00 M2	187.57 M2	No Cumple
Número de pisos	1	2	No Cumple
Altura	3.80 ML	6.30 ML	No cumple
Aislamiento de frente	3.00 ML sobre la calle 5	3.60 ML	No Cumple
Aislamiento lateral	3.00 ML	NO TIENE	No Cumple
Índice de construcción	49% del 150%	190.11% del 150%	No Cumple

En el ejercicio anterior podemos concluir lo siguiente, con lo aprobado por la Curaduría Urbana No.1 y lo construido:

- El área del primer piso aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015 es de 98.00 M2 y la tomada en el sitio nos dio 166.43 M2, no concuerda con lo aprobado y tiene una diferencia de más de **68.43 M2**.



- El área construida del segundo piso **no aparece** aprobada por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015 la tomada en el sitio es de 187.57 M², luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría, presentándose los **187.57 M²** de más.
- El área del patio de la vivienda aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015 es de 24.00 M², en el sitio se evidenció que no lo dejaron, luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría.
- El área de los antejardines aprobados por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015 es de 81.00 M², la tomada en el sitio es de 13.30 M², luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría, presentándose un área faltante de **67.70 M²**.
- El área libre del primer piso aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015, es de 102.00 M², en el sitio se evidencio que no lo dejaron, luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría.
- El área del lote aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015 es de 200.00 M², la tomada en el sitio es de 187.57 M², luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría, presentándose un área menor de 12.43 M².
- El número de pisos aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015, nos dice que es de un piso, lo evidenciado en el sitio es de dos pisos, luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría.
- El cuanto a la altura aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015, nos dice que tiene 3.80 mts y la construido con medida tomada en la obra es de 6.30 mts, luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría.
- El aislamiento de frente aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015, es de 3.00 mts, la medida tomada en el sitio nos dio 3.60 mts, luego no concuerda con lo aprobado por la Curaduría, presentándose una mayor longitud de 0.60 mts.
- El aislamiento lateral aprobado por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015, es de 3.00 mts, lo observado en el sitio nos muestra que no concuerda con lo aprobado por la Curaduría.
- Los índices de construcción aprobados por la Curaduría No. 1, con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015, es de 49% del 150% y lo construido nos dice 190.11% del 150% presentándose un incremento de 141.11% luego no concuerda con lo aprobado por la curaduría.
- Finalmente podemos concluir que:
 1. La Curaduría Urbana No.1 aprobó con la Resolución No. 0365 del 18 de agosto del 2015 la existencia de una vivienda unifamiliar en un piso y en el sitio se observó una construcción de dos pisos y con uso institucional.
 2. Que la edificación en su interior está en acabado y en uso.
 3. Que en ella funciona un Centro Educativo CDI San Pedro Mártir (primera infancia).
 4. El área total que fue construida por fuera de la licencia de construcción es de **256.00 M²**.



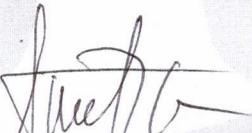
Gana
Cartagenay
Ganamos todos

- Se anexa copia de la **Resolución No. 0365 del 18 de agosto de 2015.**

Normas Consultada:

Decreto N° 0977 de 2001 - POT

Atentamente,



Ing. Amaranto Leiva Quintana.
Asesor externo de control urbano

Preparo: Amaranto Leiva



Arq. Raúl Posada Martínez.
Asesor externo de control urbano.

Cartagena de Indias D. T. y C., junio 24

Código de registro: EXT-AMC-15-0041619
Fecha y Hora de registro: 26-jun.-2015 10:38:45
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
de 2015
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 16E36DB7
www.cartagena.gov.co

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Atn. Dolly González Espinoza
Departamento De Control Urbano
Edificio Inteligente
Chambacú
Cartagena

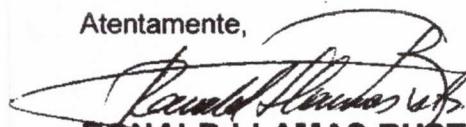
C.U.Nº89 -24-06-2015

Radicación: 13001115-02276 junio 17 de 2015 - Reconocimiento

Distinguido Doctor:

Por medio del presente informamos a usted, que la sociedad **ROSALES Y ASOCIADOS LTDA...**han solicitado ante esta Curaduría Urbana reconocimiento de la Construcción, desarrollada sin la previa licencia en el inmueble ubicado en San Pedro mártir carrera 67 A No. 5-39 de esta ciudad, lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

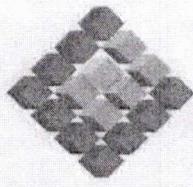
Atentamente,



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano Nº 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Reconocimiento EDIFICACION 02
R/ OFICIO AMC-DFI- 0120222-2018



CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

RESOLUCIÓN

Nº 0365 / 18 AGO. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

USO: RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR

TITULAR: ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR ROSALES PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.082.707 expedida en Cartagena, como representante legal - gerente de la sociedad denominada ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S., presento ante esta Curaduría Urbana el formulario único Nacional diligenciado para obtener el reconocimiento de la construcción desarrollada en el lote ubicado en la Carrera 67A N° 5-39 del Barrio Albornoz de esta ciudad.

Que a la petición radicada bajo el N° 13001-1-15-0276, el representante legal de la sociedad interesada anexo la documentación señalada en los Artículos 21 y 67 del Decreto 1469 de 2010, y en la misma designa como responsable del levantamiento de la edificación al arquitecto EDUARDO CABEZA, con Matrícula profesional vigente N° 13052000-73155263 y del peritaje técnico al ingeniero civil ANTONIO EDUARDO FUENTES, con Matrícula profesional vigente N° 13202089711 de Bolívar.

Que la sociedad ROSALES Y ASOCIADOS LTDA., fue constituida por escritura pública N° 236 del 11 de Febrero de 1988, otorgada en la Notaría Segunda de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, bajo el N° 309 del libro respectivo, y por acta N° 020 del 12 de Mayo de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea General de socios, celebrada en Cartagena, se transformó a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con el Nit: 800025801-3, inscrita bajo el N° 651 del libro IX del Registro Mercantil.

Que el arquitecto EDUARDO CABEZA, que elaboró el levantamiento de la edificación se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en dicho documento.(Número 2 del Artículo 67 del Decreto 1469 de 2010).

Que el ingeniero civil ANTONIO E. FUENTES, designado para el peritaje técnico presentado, se hace responsable legalmente de la veracidad de la información y del resultado del estudio técnico.(Número 3 del Artículo 67 del Decreto 1469 de 2010).

Que el señor OSCAR ROSALES PADILLA, declaró bajo la gravedad del juramento que la edificación, objeto del reconocimiento fue construida en el año 2005, declaración que se entiende prestada con el diligenciamiento en lo pertinente del formulario único Nacional.(Numeral 4 del Artículo 67 del Decreto 1469 de 2010).

Que mediante oficio N° 89-24-06-2015, fue informada la Doctora DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA, como Secretaria de Planeación Distrital, que la sociedad ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S., solicitó a esta Curaduría Urbana, el reconocimiento de la construcción desarrollada en el inmueble ubicado en la Carrera 67A N° 5-39 del Barrio Albornoz.(Parágrafo 1 del artículo 64 del Decreto 1469 de 2010).

Que la sociedad ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S., puede ser titular del acto de declaratoria de existencia de la edificación por ser la propietaria del lote 1 de la manzana III ubicada en el Barrio Albornoz, adquirido mediante el contrato de compraventa celebrado con el señor GALO RAMOS GONZALEZ, según consta en la escritura pública N° 2717 del 29 de Diciembre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Cartagena, registrada con la matrícula inmobiliaria 060-107122. (Artículo 19 del Decreto 1469 de 2010).

Que los vecinos colindantes relacionados en el formulario diligenciado, fueron citados por correo certificado, para que conozcan el plano de levantamiento arquitectónico, se constituyan en parte y hagan valer sus derechos(Artículo 29 y 70 del Decreto 1469 de 2010).

Que el reconocimiento de construcción está definido, como la actuación por medio de la cual el Curador Urbano o la autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación haya sido concluida como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento(Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010).

Que el lote de la petición se encuentra ubicado en el Área delimitada gráficamente en el Plano de Clasificación de Suelos 05-05 como Área de Actividad Residencial Tipo A.

**RESOLUCION
Nº 365 / 18 AGO. 2015**
POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN
USO: RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR
TITULAR: ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 de 2010.

reglamentada en la Columna 1 del Cuadro 1 del Decreto 0977 de 2001, la cual tiene señalado los siguientes usos: Principal: residencial; vivienda unifamiliar, bifamiliar; Compatible: comercio 1, industrial 1; Complementario: institucional 1 y 2, portuario 1; Restringido: comercio 2; Prohibido: comercio 3 y 4, industrial 2 y 3, turístico, portuario 2, 3 y 4, institucional 3 y 4.

Que el lote de la edificación no se encuentra localizado en área de protección, ni de alto riesgo no mitigable, por lo cual es procedente el reconocimiento solicitado. Artículo 65 del Decreto 1469 de 2010).

Que el lote de la edificación presenta medidas de frente y área, que permiten el desarrollo constructivo para el uso residencial unifamiliar en un piso (Columna 1 del cuadro N° 1 del Decreto 0977 de 2001).

Que en el plano de levantamiento arquitectónico se identifican espacios, que determinan el uso residencial unifamiliar, previsto como principal en el Área de Actividad Residencial Tipo A (Columna 1 del cuadro N° 1 del Decreto 0977 de 2001).

Que el lote de la petición tiene asignado el boletín de nomenclatura 5-39 en la Carrera 67 A del Barrio Albornoz de esta ciudad.

Que el ingeniero civil ANTONIO EDUARDO FUENTES A., como responsable del peritaje estructural, en el documento que contiene este bajo el título CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES expresa:

1. Los diseños están basados a los requerimientos de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente títulos B y C (NSR-10).
2. Se garantiza la conservación de la estructura debido a la calidad de los materiales, cumpliendo a cabalidad la función estructural establecida según la NSR-10.
3. La construcción de esta vivienda se puede considerar estable para resistir las cargas vivas, muertas y de sismo a las que pueda estar sometida.
4. La estructura no presenta falla, ni deterioro en ninguno de sus elementos estructurales.
5. Los asentamientos presentados son los normales y no han causado ningún daño en los muros y acabados de la vivienda".

Que la ingeniera civil de esta Curaduría Urbana, sobre el peritaje técnico rinde el siguiente informe: "Descripción del Proyecto:

La edificación a reconocer es una vivienda de un piso cuya revisión se hizo bajo el título E de casas de uno y dos pisos de NSR-10.

La cimentación es una viga de 0.25x0.30m reforzada con 6 barra de $\frac{1}{4}$ pulgada de diámetro y aros de $\frac{3}{8}$ de pulgada cada 0.15m en toda su longitud.

Las viguetas son de 0.10x0.20m y están reforzados con 4 barras de $\frac{3}{8}$ y aros de $\frac{1}{4}$ cada 0.15m.

Las columnetas son de 0.20x0.20m y están reforzadas con 4 barras de $\frac{3}{8}$ y aros de $\frac{1}{4}$ cada 0.15m.

Concepto estructural:

La edificación fue revisada bajo el título E de la NSR-10 de casas de uno y dos pisos y cumple con dimensiones, ubicación y refuerzo mínimo de acuerdo a E.4.3 y E4.4, E.3.5 de espesores de muros y E.3.6 de longitud de muros.

La cimentación cumple con las dimensiones y cantidades mínimas de acuerdo a E.2.2.

Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías III media alta complejidad y IV alta complejidad de que trata el artículo 18 del decreto 1469, copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja complejidad y II media complejidad de que trata el artículo 18 del decreto 1469 únicamente se acompañará copia de planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró (Numeral 1 del artículo 24 del decreto 1469).

Categoría IV alta complejidad: área de construcción mayor a 5000m², características diferentes a los dispuesto en el título E de NSR-10.

Categoría III media alta complejidad: área entre 2000m² y 5000m², características diferentes a los dispuesto en el título E de NSR-10. **42**

RESOLUCION

Nº 0365 / 18 AGO. 2015

POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

USO: RESIDENCIAL – UNIFAMILIAR

TITULAR: ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 de 2010.

Categoría II media complejidad: área entre 500m² y 2000m², características estructurales de conformidad a los dispuesto en el título e de NSR-10.

Categoría I baja complejidad: área de construcción menor a 500m², características estructurales de conformidad a los dispuesto en el título e de NSR-10.

Por todo lo anterior decimos que la edificación revisada tiene un funcionamiento adecuado ante cargas laterales y verticales".

Que dentro de esta actuación, no se han constituido en parte los vecinos colindantes citados, mediante correo certificado.

- Que se ha verificado el cumplimiento de las exigencias previstas, para declarar la existencia de la edificación en el Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010: uso(residencial unifamiliar previsto como principal en el Área de Actividad Residencial Tipo A), Antigüedad de 10 años, y peritaje técnico de acuerdo a las estipulaciones de la NSR-10 en el Título A, de cargas del título B, de requisitos para estructura de concreto del Título C.(Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010).

Que la sociedad interesada aporto copia de los documentos de pago del impuesto de delineación a la construcción al Distrito de Cartagena y el valor de la Estampilla Procultura al Instituto de Patrimonio y Cultura, liquidados de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos 041 de 2006 y 023 de Diciembre 2002, respectivamente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la existencia de la Edificación de 1 piso, desarrollada en el lote ubicado en la Carrera 67A N° 5-39 del Barrio Albornoz de esta ciudad, descrito con sus linderos y medidas en la escritura pública N° 2717 del 29 de Diciembre de 2004, otorgada en la Notaría Primera de Cartagena, registrada con la Matricula Inmobiliaria N° 060-107122 y referencia catastral 01-07-0298-0005-001, de propiedad de la sociedad **ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con el Nit: 800025801-3.

Se expide este reconocimiento sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales, civiles y administrativas, por la construcción adelantada sin la previa licencia, en el lote antes identificado, reconocimiento que no implica pronunciamiento sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración de existencia de la edificación ubicada en la dirección antes anotada, se aprueba el plano de levantamiento arquitectónico que se integra a esta Resolución, el cual se describe así:

SALA-COMEDOR, COCINA, ESTAR, DOS ALCOBAS, UN BAÑO Y TERRAZA = 98.00 M²

PATIO VIVIENDA..... 24.00 M²

ANTEJARDINES..... 81.00 M²

Área libre = 102 M²

Área de lote = 200 M².

Número de pisos = 1.

Altura = 3.80 metros.

Aislamiento de frente= 30 metros sobre la Calle 5 y 3 metros sobre la calle Trinidad.

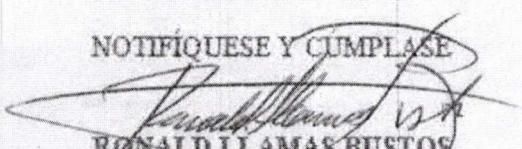
Aislamiento lateral = 3 metros.

Índice de construcción = 49% del 150% previsto en el P.O.T.

- Mediante este acto administrativo no se autoriza, ningún tipo de obras en la edificación de uso residencial unifamiliar.

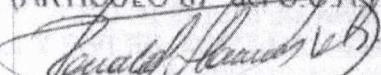
ARTICULO TERCERO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá para ante la Secretaría de Planeación Distrital (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y 42 del Decreto 1469 de 2010).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RONALD LLAMAS BUSTOS
 Curador Urbano N° 1 del Distrito
 Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D.T.Y C., CARTAGENA,
AGOSTO, VEINTISEIS (26) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

Por renuncia de las partes al término de ejecutoria, la RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 0365 de Agosto 18 de 2015, ha quedado en FIRME (ARTÍCULO 87 del C.C.A.)


RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA N 1
RECONOCIMIENTO APROBADO

RESOLUCION 000365 DE 2015-08-18

DIR ALBORNOZ KRA 87A N° 5-39

USO RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR
PROP. ROSALES Y ASOCIADOS S.A.S

FECHA APROBACION: 2015-08-26


CURADOR URBANO N°1-DISTRITAL





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

76

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2018,
siendo las 9:00 AM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través del
funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a) AMARANTO LEIVA Q.
X RAYL POSADA MARTINEZ
realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. EXT-AMC-15-0041619 Fecha _____

Dirección del Predio: KRA 67 N° 5-39

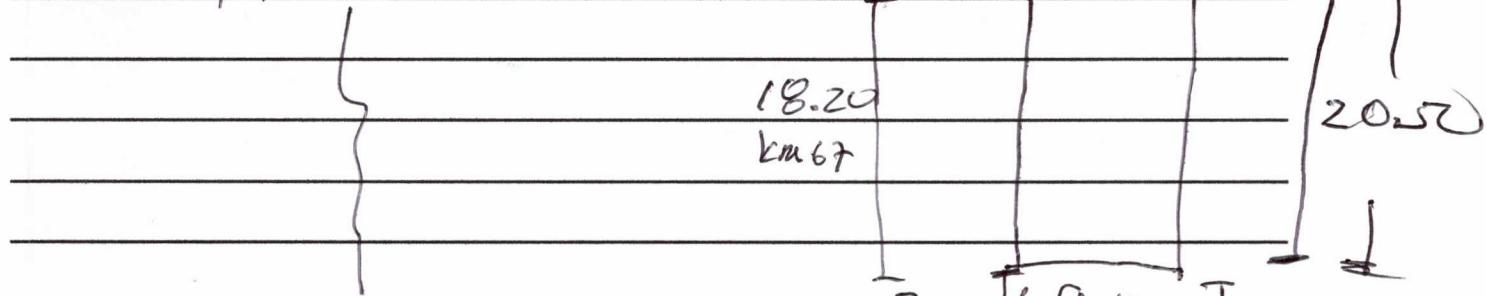
Propietario: ROSACES X ASOCIADOS LTDA

Predio con Referencia Catastral No. 010 7029 80005001

La visita es atendida por el (la) señor (a) ARNOL PEREZ PALACIO

En el sitio se observó lo siguiente: UNA EDIFICACION CON USO EDUCATIVO - CDI - PRIMERA INFANCIA
EN EL PRIMER PISO HAY 3 AULAS - 1 BATERIA
DE BAÑOS - ESCALA DE ACCESO AL SEGUNDO -
AREA DE CIRCULACION
EN EL SEGUNDO. 5 AULAS - 2 BATERIAS - DE
BAÑO

EDIFICACION EN ESTRUCTURA METALICA
ANDEN POR KRA 67 3/040
ANDEN POR calle 5 1.20 + 9.00 -



Presentó Licencia: SI NO N° de licencia _____ Modalidad:

Profesional Responsable de la obra: ZV: 145

Rayl Posada M.

Firma del funcionario

Arnol Perez Palacio

Firma quien atiende la diligencia
73117173 c/ Oficina



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



AMC-OFI-0037532-2020

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 13 de abril de 2020

Oficio **AMC-OFI-0037532-2020**

AUTO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS POR INFRACCIÓN URBANISTICA QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DISTRITAL 1110 DEL 1º DE AGOSTO DE 2016 Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN CONSONANCIA A LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 239 DE LA LEY 1801 DE 2016,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad de Coronavirus (Covid-19), y adoptó medidas para hacerle frente a su propagación.

Que a través del Decreto 417 de 2020, el Presidente de la República de Colombia, Dr. Iván Duque Márquez, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social Ecológica en todo el territorio Nacional a causa del coronavirus (COVID-19).

Que mediante Decreto 418 de 18 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, se dispone que los alcaldes deberán coordinar sus instrucciones, actos y órdenes con la fuerza pública de sus jurisdicción, así como la comunicación de las mismas de manera inmediata ala Ministerio del Interior.

Que mediante Decreto 0525 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 0527 de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, Dr. William Dau Chamatt, ordenó las medidas de aislamiento para la preservación de la vida y a la mitigación de

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



riesgos con ocasión de la situación epidemiológica por el coronavirus causante de la enfermedad (COVID-19).

Que el Presidente de la República de Colombia, Dr. Iván Duque Márquez mediante el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencias para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", dispuso en el artículo 6 de la enunciada normativa : " Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto , por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años. En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia".

Que mediante Decreto 531 de 8 de abril de 2020, el Presidente de la República, ordenó un aislamiento preventivo desde las cero horas (00:00) del día 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00) del 27 de abril de 2020.

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, Dr. William Dau Chamatt, expidió el Decreto 538 del 12 de abril del 2020 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 13 DE ABRIL HASTA LAS 00:00 DEL 27 DE ABRIL DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante Decreto Distrital 1110 DEL 1º de agosto de 2016; el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., delegó en el Director Administrativo de Control Urbano Código 009, Grado 53, las funciones de vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

Que la delegación efectuada a través del Decreto Distrital 1110 de 2016 implica el ejercicio de la actuación administrativa sancionatoria en única instancia, que se surtirá de conformidad con el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Que al Director Administrativo de Control Urbano le corresponde adelantar las averiguaciones preliminares y dar apertura al proceso administrativo sancionatorio, si fuere el caso, y preparar los actos administrativos de imposición de sanciones o archivos, en virtud de tal delegación.

Que los procedimientos administrativos, sustituidos por la ley 1801 de 2016, que a la fecha de entrada en vigencia de la misma se estén surtiendo, serán adelantados hasta su finalización, conforme a la legislación vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos que motivaron su iniciación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

Que la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en aras de salvaguardar los derechos a la vida digna, la salud, debido proceso y acatando las órdenes expedidas por el Gobierno Nacional y por el Gobierno Distrital,

RESUELVE

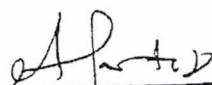
ARTÍCULO 1. Suspender los términos correspondientes a los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan en el Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en virtud al Decreto 1110 de 2016 de conformidad a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 2. El presente acto se publicará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, para garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 3. El presente acto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, y estará vigente mientras persista la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto no proceden recursos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES MANUEL PORTO DIAZ
 Director Administrativo de Control Urbano
 Secretaría de Planeación Distrital
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyectó: IPadillac

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
 La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0024586-2022

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 2 de marzo de 2022

Oficio AMC-OFI-0024586-2022

El Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con las competencias que le han sido conferidas mediante Decreto Distrital 304 de 2003 y el Decreto Distrital 1701 de 2015 modificado mediante Decreto Distrital 399 de 2019, el Decreto Distrital 1110 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 señala que "Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general".

Mediante el Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016; el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., delegó en el Director Administrativo de Control Urbano Código 009, Grado 53, las funciones de vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

Debido a la pandemia generada por el COVID 19 y como una de las medidas adoptadas por el Estado Colombiano para prevenir y mitigar el contagio, mediante el Decreto Nacional 417 de 2020 se declaró una emergencia sanitaria, económica, social, y ecológica en todo el territorio nacional que se ha prorrogado hasta la fecha.

En el marco de la emergencia sanitaria, se expidió el Decreto Legislativo 491 de 2020 en el que se facultó a las autoridades públicas la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa hasta tanto permanezca vigente la emergencia.

Mediante auto con radicado AMC-OFI-0037532-2020 de 13 de abril de 2020 la Dirección Administrativa de Control Urbano suspendió los términos de los procesos administrativos sancionatorios a su cargo, entre ellos el Auto 001 de 18 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el señalado auto el cual señala en su parte resolutiva:

ARTÍCULO 1. Suspender los términos correspondientes a los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan en el Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en virtud al Decreto 1110 de 2016 de conformidad a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 2. El presente acto se publicará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, para garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.



ARTÍCULO 3. El presente acto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, y estará vigente mientras persista la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto no proceden recursos.

A través de las resoluciones 385 de 2020, 844 de 2020, 1462 de 2020, 2230 de 2020, 222 de 2021, 738 de 2021, 1315 de 2021, 1913 de 2021 y 304 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección social ha venido prorrogando la emergencia sanitaria de acuerdo con la evolución epidemiológica y avance del plan de vacunación, de tal forma que en la actualidad el Estado de emergencia se encuentra vigente hasta el día 30 de abril de 2022.

Sin embargo, el 23 de febrero de 2022 se autorizó el levantamiento de la medida de uso de tapabocas en espacios abiertos en los municipios que tengan un avance superior al 70% de vacunación con esquemas completos.

Actualmente, el Distrito de Cartagena cumple con el supuesto contemplado en la autorización para el levantamiento del uso de tapabocas y se han generado lineamientos para el retorno gradual y seguro a las actividades presenciales.

En atención a la evolución de las condiciones de bioseguridad se considera que a la fecha se pueden realizar visitas técnicas, inspecciones y trabajo de campo, garantizando la integridad de los funcionarios, servidores y ciudadanos y el respeto del debido proceso en las actuaciones que adelanta la Dirección Administrativa de Control Urbano.

En mérito de las consideraciones antes señaladas, el Director Administrativo de Control Urbano,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LEVANTAR la Suspensión de términos correspondiente los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan en la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital, en virtud del decreto 1110 de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2. El presente acto se publicará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, para garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 3. El presente acto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C y deroga el Auto del 13 de abril de 2020 de la Dirección de Control Urbano.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto no proceden recursos.

CAMILO BLANCO
Director Administrativo de Control Urbano
Secretaría de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Elaboró: Juan Manuel Ramírez Montes – Contratista de la DCU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.